

BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 15 de Junio de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nomina de cada título	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	010	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (32 de Agosto de 1919.)		010		Fechas	010	Pesetas	010	010	010		
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES					
14-6-928	76,45	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		76,30	14-6-928	591,00		Banco de España.....	500			595,00	
14-6-928	76,50	> E, de 25.000 >		76,30	13-6-928	675,00		Banco Hipotecario de España...	500			575,00	
14-6-928	76,65	> D, de 12.500 >		76,30	14-6-928	450,00		Banco Español de Crédito.....	250				
14-6-928	76,65	> C, de 5.000 >		76,40	11-6-928	239,00		Banco Hispano-Americano.....	500	90			
14-6-928	76,65	> B, de 2.500 >		76,40	14-6-928	245,00		Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			245,00	
14-6-928	76,65	> A, de 500 >		76,40	12-6-928	181,00		Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
14-6-928	76,45	> G, de 100 >		76,40	14-6-928	156,50		Socied. Gral. Azu- (Preferentes...	500				
14-6-928	70,45	> H, de 200 >		76,40	14-6-928	57,00		carera España... (Ordinarias...	500			56,75	
		<i>Estampillado.</i>			14-6-928	1.445		Unión Española de Explosivos...	100			1.240	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			13-6-928	602,00		Ferrocarriles M. Z. A.	475			602,00	pts.
14-6-928	91,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		91,50	13-7-927	540,50		Idem Norte de España.....	475				
14-6-928	91,50	> E, de 12.000 >		91,50	8-5-928	57,50		Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.				
14-6-928	91,50	> D, de 6.000 >		91,50				OBLIGACIONES		Interés anual por 100			
14-6-928	91,50	> C, de 4.000 >		91,50	22-5-928	425,00		Bonos del Banco de España.....	500	4			
14-6-928	91,50	> B, de 2.000 >		91,50	13-6-928	92,90		Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5		93,75	
14-6-928	91,50	> A, de 1.000 >		91,50	13-6-928	101,60		Idem id. id.....	500	6		101,60	
14-6-928	91,50	> G, de 100 >		91,50	13-6-928	112,00		Idem id. id.....	500			112,50	
14-6-928	91,50	> H, de 200 >		91,50	13-6-928	104,00		Idem del Banco de Crédito					
		4 POR 100 AMORTIZABLE			5-6-928	86,00		Local	500	6		104,00	
3-5-928	85,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		85,40	14-6-928	99,75		Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500	5			
4-3-928	85,40	> D, de 12.500 >			25-5-928	92,50		F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	4 1/2		99,75	
4-6-928	85,50	> C, de 5.000 >		85,75	29-5-928	87,50		ladolid a Ariza..... > B.	500	7		92,60	
4-6-928	85,50	> B, de 2.500 >		85,75	21-4-928	78,50		> C.	500	3		87,00	
4-6-928	85,50	> A, de 500 >		85,75	22-3-927	70,75		1. ^a serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			18-5-921	53,00		Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500	3			
14-6-928	96,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			31-12-924	63,15		ña. Emisión 17 de 3. ^a serie.	500	3			
14-6-928	96,65	> E, de 25.000 >			28-5-925	64,00		Enero de 1905..... 4. ^a serie.	500				
14-6-928	96,65	> D, de 12.500 >						5. ^a serie.	500				
14-6-928	97,00	> C, de 5.000 >		96,50				Ayuntamiento de Madrid,					
14-6-928	96,85	> B, de 2.500 >		96,50	13-6-928	99,75		Obligaciones.....	500			90,50	
14-6-928	96,65	> A, de 500 >		96,50	30-5-928	99,00		Expropiaciones del Interior.....	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			14-6-928	95,25		Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500				
		EMISIÓN DE 1917			14-6-928	95,00		Idem id. 1918.....	500				
28-5-928	96,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			13-6-928	93,25		Cédulas del Ensanche.....	500			95,00	
32-5-928	96,50	> E, de 25.000 >						PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
13-6-928	95,50	> D, de 12.500 >			4 por 100 perpetuo al contado.....	178.800		CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO					
14-6-928	95,50	> C, de 5.000 >		85,50	Idem fin corriente.....			PARÍS, a la vista, cheque, 100.000 francos a					
14-6-928	95,50	> B, de 2.500 >		85,50	Idem fin próximo.....			23,70 pesetas por 100 franco.—100.000 a 23,75					
14-6-928	95,50	> A, de 500 >		95,50	4 por 100 amortizable.....	35.000		100.000 a 23,65.					
		DEUDA FERROVIARIA			5 por 100 amortizable.....	8.500		LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a					
4-6-928	104,00	AMORTIZABLE 5 POR 100			Acciones del Banco de España.....	5.000		29,41 pesetas una.					
4-6-928	104,00	Serie A.....		104,00	Idem del Banco Hipotecario.....	12.500		NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a					
13-6-928	104,00	" B.....		104,00	Idem de Compañía de Tabacos	11.000		6,01 pesetas uno.—5.000 a 6,03.					
		" C.....		104,00	Azucarera.—Preferentes.....								
					Idem.—Ordinarias.....	78.500							
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	164.000							
					Idem id. al 6 %.....	14.000							

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones al Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado.

Lista definitiva, por orden de calificación, de los opositores aprobados en el turno libre de las oposiciones convocadas por Real orden de 16 de Julio último:

- Núm. 1.—D. Teopropides Cuadrillero Gómez, 79 puntos.
- Núm. 2.—D. Angel Alloza Beneyto, 65,6 puntos.
- Núm. 3.—D. Mariano Ribón Ruiz, 63,8 puntos.
- Núm. 4.—D. Claudio Rodríguez Diego, 62,2 puntos.
- Núm. 5.—D. Santiago Pérez Pérez, 55,6 puntos.
- Núm. 6.—D. Daniel Pastor Sella, 52,6 puntos.
- Núm. 7.—D. Rafael Asuar Gregorio, 51 puntos.
- Núm. 8.—D. Mariano Saicho Hernández, 49,8 puntos.
- Núm. 9.—D. Federico Fernández Valmayor, 49 puntos.
- Núm. 10.—D. Miguel Jaume Font, 47 puntos.

Madrid, 15 de Junio de 1928.—El Secretario del Tribunal, A. Victory.—V. B.º, El Presidente, J. Montes.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

SECCION SEGUNDA.—CONSTRUCCION

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Junio actual, esta Direccion general ha señalado el día 7 de Julio próximo, a las doce de la mañana, para adjudicar en pública subasta las obras de reparación de la solera del río Aragón, en Arañones, estación de Canfranc del ferrocarril de Zuera a Oloron, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 301.598,19 pesetas.

La subasta se celebrará en Madrid, ante la Direccion general de Ferrocarriles y Tranvias, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones, planos y demás documentos que componen el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la Caja general de Depósitos, en la Ferroviaria del Estado o en cualquiera de las Depositarias-Pagadoras de la Península la cantidad de 2.042 pesetas.

Esta consignación podrá hacerse en billetes o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado pa-

ra este objeto por las disposiciones vigentes; pero en el caso de hacerse en efectos, habrá de acompañarse a ellos la póliza de adquisición por el depositante.

Se admitirán proposiciones en la Sección correspondiente de la Direccion de Ferrocarriles y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde esta fecha hasta las trece del día 2 de Julio próximo.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al modelo que se inserta a continuación; se escribirán en papel sellado de la clase sexta o con reintegro equivalente, y se entregarán en pliego cerrado, con la inscripción correspondiente. Deberán acompañarse por separado del resguardo del depósito de la cantidad antes referida y del correspondiente poder, caso de no presentarse en nombre propio. Cuando se trate de una Sociedad, deberán, además, presentarse los documentos que justifiquen la personalidad y la certificación a que se refiere el Real decreto de 19 de Octubre de 1923.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará licitación entre sus autores, si estuviesen presentes, por pújas a la masa, por término de quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Terminado el acto, la Mesa hará adjudicación provisional en favor del autor de la proposición más ventajosa.

En cuanto no esté aquí previsto, se estará a lo dispuesto en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 8 de Junio de 1928.—El Director general, Enquieneto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la solera del río Aragón, en Arañones, estación de Canfranc del ferrocarril de Zuera a Oloron, provincia de Huesca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las del Pliego general de contratación de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación de la solera del río Aragón, en Arañones, estación de Canfranc del ferrocarril de Zuera a Oloron, provincia de Huesca.

1.º El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata ante el Notario oficial que se le designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en la Gaceta de Madrid de la Real orden de aprobación del remate, Gobierno justificar en la misma haber satisfecho los derechos

de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra; la primera copia de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Direccion de Ferrocarriles.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja de Depósitos o en la Ferroviaria del Estado la fianza definitiva, que consistirá, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, en una cantidad fija del 5 por 100 del presupuesto de contrata, más, caso de que la baja ofrecida sea mayor que esta cantidad, el tercio de la diferencia de aquella sobre esta. Dicha cantidad podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la escritura la propiedad de los efectos. La mitad, por lo menos, de esta fianza deberá ser en Deuda ferroviaria.

3.º La parte de expeso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto de contrata podrá ser devuelta al contratista tan pronto como justifique tener ejecutado el 25 por 100 de las obras contratadas. El resto no será devuelto hasta que, aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del Pliego general de condiciones y Reales órdenes de 7 de Marzo de 1909 y 3 de Agosto de 1910, que lo complementan.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en la Gaceta de Madrid de la aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de seis meses, a contar desde la misma fecha, satisfaciéndose su importe en el año actual de 1928.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará por la Caja Ferroviaria del Estado, en Madrid, en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año mayor suma que la que correspondía, según las anualidades consignadas en la condición 4.º que antecede, de las que se reducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 49 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo, como base, de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deberán realizarse los pagos.

8.º Si en algún año excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total que

esté asignada a obras por contrata en la cuenta "Construcción de nuevos ferrocarriles", segunda de las dos cuentas en que se dividen los fondos de la Caja Ferroviaria del Estado, con arreglo a la base cuarta del Estatuto aprobado por Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente celebradas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el año siguiente, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

9.º En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

10. El contratista queda sujeto a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1917 y Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917, y disposiciones complementarias.

11. De conformidad con lo que dispone el artículo 25 de la ley de Administración y Contabilidad vigente de 1.º de Julio de 1911, el incumplimiento por parte del rematante de la obligación de formalizar la contrata llevará consigo:

1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará el Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

12. De acuerdo con el artículo 25 del Código del Trabajo, queda establecido:

1.º La obligación del rematante de realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de las obras o servicios.

2.º La declaración de que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y

3.º El procedimiento de avenencia o de conciliación, al que, como trámite previo a toda reclamación, podrán someterse las cuestiones que surgieran del contrato.

13. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato del trabajo.

Madrid, 25 de Abril de 1928.—El Director general, Faquín.

S—1213

Autorizada esta Dirección general, por Real orden de 8 de Junio actual, para contratar por concurso la instalación del alumbrado eléctrico en la estación internacional de Canfranc y en el pueblo de Arañuez (Huesca),

del ferrocarril de Zuera a Olorón, ha señalado el día 14 de Julio próximo para el acto de apertura de las proposiciones, que se celebrará en la Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías, en el local que ocupa en el Ministerio de Fomento.

Para conocimiento del público, se hallará de manifiesto en la Sección correspondiente de esta Dirección el pliego de bases a que habrá de sujetarse el concurso, acompañado del proyecto redactado por la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

Las proposiciones se presentarán en la Sección segunda de esta Dirección, durante las horas de oficina, desde esta fecha hasta la señalada para el acto de apertura, y deberán acompañarse de todos los documentos que se reseñan en los artículos 34 y 36 del pliego de bases del concurso y con la certificación a que se refiere el Real decreto de 12 de Octubre de 1923, si se tratase de una Sociedad, y redactarse con sujeción al modelo que se expresa a continuación. En el caso de que la fianza provisional o definitiva sean constituidas en valores, deberá justificarse la propiedad de los mismos con la correspondiente póliza de adquisición.

Madrid, 9 de Junio de 1928.—El Director general, A. Faquín.

Modelo de proposición.

Hlmo. Sr. Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

Hlmo. Sr.:

El que suscribe, D. N. N., con cédula personal ... (se expresará y justificará si la proposición se hace en nombre de tercera persona o alguna entidad), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de ... y de las condiciones y requisitos que se señalan en el pliego de bases, que acepta, para la instalación del alumbrado eléctrico en la estación internacional de Canfranc y poblado de Arañuez, del ferrocarril de Zuera a Olorón, se compromete a tomar a su cargo dicha instalación en las condiciones siguientes:

(Aquí se detallarán los particulares que previene el artículo 33 del pliego de bases.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1227

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

CANAL DE CASTILLA

En virtud del resultado obtenido en la subasta de reformas y reparaciones de la presa y canal en Calahorra, Canal de Castilla (Palencia),

Esta Confederación ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Carpóforo Martínez Moro, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 143.711,20 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 165.432,48 pesetas, la baja de 21.721,28 pesetas en beneficio de esta Confederación.

Estando obligado el adjudicatario a

otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

S—1075

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CÁCERES

SUBASTA URGENTE

Hasta las trece horas del día 27 de Junio, se admitirán en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra macabrada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 42 al 46 de la carretera de Malpartida de Cáceres a Badajoz, por Alcántara, cuyo presupuesto asciende a pesetas 27.878,87, siendo el plazo de ejecución de seis meses, correspondiendo dos meses al ejercicio corriente y cuatro meses al de 1929, o sea a terminar en 30 de Abril de 1929, y la fianza provisional de 835,37 pesetas.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 2 de Julio, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirse, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cáceres, 13 de Junio de 1928.—El Ingeniero jefe, Marcial Martínez.

S—1250

Hasta las trece horas del día 27 de Junio, se admitirán en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra macabrada, incluso su empleo en recargos, para conservación del firme de los kilómetros 14 y 15,41 de la carretera de Puerto de las Herreras a Montánchez, cuyo presupuesto asciende a 10.754 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, correspondiendo dos meses al ejercicio corriente y cuatro meses al de 1929, o sea a terminar en 30 de Abril de 1929, y la fianza provisional de 322,92 pesetas.

La subasta se verificará ante esta

Jefatura de Obras públicas, sita en la calle de Pizarro, número 4, el día 2 de Julio, a las once horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cáceres, 13 de Junio de 1928.—El Ingeniero jefe, Marcial Martínez.

S.—1251

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 5 de Julio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 1 y 2 y 134 primeros metros del 3, de la carretera de segundo orden de Segovia a Arévalo, cuyo presupuesto asciende a 22.593,64 pesetas, a ejecutarse en dos anualidades, siendo el plazo para la primera el de un mes a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, publicada en la GACETA DE MADRID, y para la segunda en los cinco primeros meses del año 1929, siendo la fianza provisional de 671,85 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Oñategui, número 20, principal, el día 10 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60) pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 8 de Junio de 1928.—El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

S.—1220

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE BILBAO

Concurso para la adquisición de una draga de rosario y varios vapores gánguiles con destino al puerto de Bilbao.

Autorizada esta Junta, por Real decreto de 2 de Mayo último, para adquirir, por el sistema de concurso, una draga de rosario y varios vapores gánguiles para el puerto de Bilbao, con arregio a las Bases aprobadas por Real orden de 30 de Abril de 1928, ley de Protección a la industria nacional, y disposiciones complementarias, se hace saber:

Que a los noventa días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, o al siguiente, si fuese festivo, y a las doce horas, se celebrará en el domicilio de la Junta (Alameda de Mazarredo, número 3), ante una Comisión de la misma y de Notario público, el concurso para la adquisición del tren mencionado, con sujeción al Real decreto de 8 de Octubre de 1883.

El proyecto, con las bases facultativas y económicas, estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta hasta media hora antes de la señalada para el acto del concurso, en que se cerrará la admisión de proposiciones.

Serán desechadas en el acto las que no se ajusten al modelo que se inserta a continuación o no reúnan los requisitos exigidos en las bases.

Bilbao, 6 de Junio de 1928.—El Presidente, Ramón de la Sota.—El Secretario-Contador, José de Sotobal.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del puerto de Bilbao en la GACETA DE MADRID, con fecha 6 de Junio último, abriendo un concurso para la adquisición de una draga de rosario y varios vapores gánguiles, se comprometo a entregar dichas embarcaciones en el puerto de Bilbao, con arregio a las bases y demás condiciones del concurso, y a los planos y condiciones de construcción que a esta propuesta acompañan, en el término de ... meses, a partir del día en que se le comunicare la adjudicación del concurso, por la cantidad de ... (Se expresarán en letra las cantidades totales por las que se comprometo a entregar la draga y los vapores gánguiles en Bilbao, en las cuales estarán comprendidos los gastos de construcción y todos los demás a que se hace referencia en las bases.)

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1221

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente, en sesión de 24 de Abril próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento

para la construcción de obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 11 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público la subasta relativa a las obras para la reconstrucción de las balaustradas del paseo Salón de San Juan, y restauración de los elementos decorativos que forman parte de las mismas, bajo el tipo de 159.468,41 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en láminas del Empréstito de Ensanche, 6 por 100; emisión 1927, y en la forma dispuesta en el artículo 4.º del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización de la escritura, debiendo dejarlas terminadas a los seis meses de haberlas empezado.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional, o del Teniente que delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente si resultare festivo, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las siguientes reglas:

1.º Los pliegos de proposición extendidos en papel sellado de la clase correspondiente formulados con arregio al modelo que abajo se inserta deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que componen la Junta de Jefes del Excmo. Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueron días festivos, en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Ensanche de la Secretaría de este Ayuntamiento.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 7.974,32 pesetas, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse por la cantidad de 7.974,32 pesetas, en el acto de la entrega de la obra, si no fuere rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10.º del referido Reglamento. Los referidos pliegos deberán presentarse bajo sobre cerrado a satisfacción del interesado, y en el acto de la subasta se leerá el contenido de los mismos.

verso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

“Proposición para optar a la subasta de las obras para la reconstrucción de las balaustradas del paseo Salón de San Juan.”

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

4.ª Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.ª Si entre los admitidos hubiere dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento vigente y al pliego de condiciones.

6.ª El que resultare adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 30 de Mayo de 1928.—
P. A. de la C. M. P., el Secretario. C. Planas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto y planos que han de regir para las obras de reconstrucción de las balaustradas del paseo Salón de San Juan y restauración de sus elementos decorativos, se comprometo a construir dichas obras con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de... (la cantidad en letra y pesetas).

... de... de...

(Firma del proponente.)

S—1210

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALMA DE MALLORCA

Constituciones mediante las cuales el Ayuntamiento de Palma de Mallorca abre un concurso para enajenar un solar situado en la esquina de la proyectada vía Cort-Borne, inmerso a este paseo, cuya extensión y linderos puede comprobarse en el expediente y sobre el terreno.

1.ª El Ayuntamiento desea enajenar el solar de que se trata, situado en el sitio indicado, sección segunda, plano segundo del plano de Reformas aprobados de cuatro metros de ancho

interior), que forma ángulo mediancon la plaza de la Constitución y con la calle de Pelaires, de esta capital.

Línea dicho solar: al Norte, con la vía Cort-Borne; al Este, con la calle de Pelaires; al Sur, con finca de herederos de D. Antonio Sitjar, y al Oeste con la plaza de la Constitución (Borne).

Su extensión es de 309 metros cuadrados, quedando amojonado y delimitado como cuerpo cierto que acepta el concursante.

2.ª Dicho solar se enajenará libre de toda carga y gravamen, quedando de evicción el Ayuntamiento. Se comprenderán en la enajenación los muros medianeros, propiedad, por mitad, del excelentísimo Ayuntamiento enajenante, y de los herederos de don Antonio Sitjar, menos una porción de diez metros de anchura, lindante con la plaza de la Constitución desde la planta principal o primera hasta su remate, cuya medianería deberá abonarla a su propietario el concursante a quien se adjudique el solar, caso de utilizarla.

3.ª Como en el presupuesto extraordinario que implícitamente autoriza la enajenación, no se fija el valor del metro cuadrado, limitándose a consignar una cantidad global, como producto de la venta de solares, según la reciente tasación practicada por el señor Arquitecto municipal que ha sido aprobada, se fija el de 400 pesetas por metro cuadrado, siendo este el tipo mínimo y debiendo ser en alza las proposiciones que se formulen.

4.ª Teniendo en cuenta que se trata de un solar de excelente situación y rodeado de edificios importantes, el Excmo. Ayuntamiento desea que la construcción que en él se levante reúna condiciones apropiadas; así es que los señores concursantes deberán hacer manifestaciones claras sobre sus propósitos futuros y, mejor aún, presentar avances o croquis de la construcción en proyecto, procurando que su altura no difiera de la de los edificios próximos y fijando fecha para su edificación, pues la Corporación atenderá principalmente a estos particulares y desde luego declara que preferirá a cualesquiera concursante que ofrezca construir el mejor edificio, sobre todo si se ha de destinar a un servicio oficial y público.

5.ª Los interesados que acudan al concurso podrán redactar libremente sus proposiciones, debiendo hacerle con claridad.

6.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, llevando un sello municipal de una peseta, y serán presentadas, precisamente en la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, desde las nueve a las trece, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, en pliego cerrado, que contendrá el siguiente lema:

“Proposición para optar al concurso abierto por el Excmo. Ayuntamiento de Palma, según el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID

correspondiente al día (el que sea) de (el mes que sea) del año 1928.”

Deberá cada concursante acompañar al indicado pliego cerrado, un sobre abierto conteniendo su cédula personal y el documento justificativo de haber constituido un depósito provisional en metálico, valores del Estado español o de esta Corporación, egua, valente al cinco por ciento del valor del solar, tomando como base la cantidad de cuatrocientas pesetas por metro cuadrado.

7.ª El Letrado facultado para batantear los poderes de que puedan valerse los concursantes es el Oficial de esta Corporación, D. Pedro Andrés Labrador.

8.ª La apertura de pliegos presentados que hayan sido admitidos, se verificará a la hora doce del día siguiente hábil al de la terminación del plazo fijado para su presentación, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, ante el Sr. Alcalde, acompañado de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que tengan a bien concurrir, con asistencia del Secretario de la Corporación, que levantará acta sucinta, sin detallar ninguno de los pliegos presentados, que luego estudiará la Comisión municipal permanente y resolverá sobre la adjudicación, reservándose la facultad de rehacerla, sin que ninguno de los concursantes pueda formular sobre ello reclamación alguna.

9.ª Serán de cuenta del concursante a quien se adjudique el solar, todos los gastos de la otorgación de la escritura pública, así como los de publicación de este concurso y los demás que origine el contrato.

10.ª Tan pronto como se haya adjudicado el solar y tenga el señor Notario autorizante dispuesta la escritura de compraventa, se avisará oficialmente al concursante, y éste deberá comparecer en el día y hora que se señale para firmar la escritura y pagar el precio convenido, siéndole de abono el importe del depósito provisional constituido, bajo pena de perder íntegro el valor de dicho depósito si no comparece o no firma y paga puntualmente.

11.ª A fin de que puedan hacerse las notificaciones y dar los avisos necesarios, deberá cada concursante indicar quién haya de actuar como su representante legal en esta ciudad, indicando su nombre, apellidos y domicilio.

12.ª Si el concursante no comparece después de segunda citación a otorgar la escritura, y, por tanto, a pagar el precio convenido, perderá todo derecho a la adjudicación que se le haya hecho, pues ésta no se entenderá definitiva hasta que dichos trámites queden llenados y perfeccionado el contrato de compraventa.

13.ª Tan pronto como se haya hecho la adjudicación del solar a favor de un concursante, los demás podrán retirar los respectivos depósitos.

14.ª Si el concursante constituyera un depósito provisional y luego no presentara pliego o éste no fuera admitido por faltarle el requisito o presentara pliego en blanco, se entenderá que renuncia a favor del Ayuntamiento a su

cinco por ciento del importe de dicho depósito; y

14.º El concursante se obliga al cumplimiento de cuantas leyes, Reglamentos y disposiciones sean aplicables a la materia del presente concurso, y se sujeta a la jurisdicción de los Juzgados, Tribunales y Autoridades de esta ciudad.

Paima, 21 de Mayo de 1928.—El Alcalde, J. Aguilá.—Por acuerdo del A. P., el Secretario, Antonio Roselló. S—1172

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO REAL

Bases para el concurso de ejecución de obras con pago diferido y suministro de fondos, según conceptos que se detallan.

Don Francisco Moreno de la Hoz, Alcalde-Presidente del excelentísimo e Ilustrísimo Ayuntamiento de Puerto Real.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el pleno de esta Corporación en sesión del 11 de Marzo de 1927, se abre concurso para la ejecución de las obras de dos Grupos escolares, Matadero, Cuartel para la Guardia civil, reforma de varios edificios municipales y obras de pavimentación, con pago diferido y suministro de fondos necesarios para las mismas por el plazo, en la forma y con sujeción a las bases que se detallan a continuación. Con las auidadas bases están a disposición del público los días laborables, de diez a trece en la Secretaría de este Ayuntamiento, los proyectos de las obras indicadas con sus planos, Memorias y pliegos de condiciones.

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que publicados los edictos correspondientes a los fines que en el mismo se indican no se han interpuesto reclamaciones.

1.º El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de las obras y suministro de fondos que se detallan en la base segunda.

2.º Los conceptos comprendidos en este concurso son los siguientes:

	Pesetas.
Grupos escolares A. y B....	149.328,16
Matadero	49.441,14
Cuartel Guardia civil.....	35.854,40
Reforma edificio calle Reyes Católicos.....	63.091,89
Reforma edificio calle Gálorias y Sagasta.....	25.989,01
Obras de pavimentación....	59.137,25
Importe total.....	433.691,85

El proyecto completo de cada obra ha sido aprobado en sesión extraordinaria por el Pleno del Ayuntamiento, previo cumplimiento de los requisitos legales.

3.º Las obras, provisión de fondos para estudios preliminares y

para diversas obras y demás, objeto del concurso, se adjudicarán en conjunto, no siendo admisible proposición alguna que no se ajuste a esta condición, y, por lo tanto, no lleve anexa la obligación de ejecutar las obras con pago diferido y de suministrar el capital necesario hasta el límite señalado.

4.º El adjudicatario no podrá en ningún caso emitir bonos, obligaciones o títulos de clase alguna representativos especialmente de sus créditos contra el Ayuntamiento.

5.º Durante el plazo de ejecución de las obras el técnico municipal certificará mensualmente la obra ejecutada y el Ayuntamiento abonará al adjudicatario por trimestres los intereses que correspondan por este concepto y por los fondos suministrados, según base segunda, más la comisión, todo lo cual es objeto del concurso también. Terminadas las obras y precisada en consecuencia la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exceder de 433.691,85 pesetas, fijadas en la base segunda, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar al adjudicatario por trimestres, contando que ha de pagar un interés no mayor de 6 por 100 y lo que por comisión y gastos resulte del concurso. Se ha de amortizar totalmente la deuda en cincuenta años, como máximo, reservándose este Ayuntamiento el derecho de amortizarla en cualquier momento.

6.º En garantía de la operación y para asegurarse del reintegro del capital que invierte el adjudicatario y el pago de sus intereses y de cuanto adeude al mismo, el Ayuntamiento ofrece la general de los ingresos y las especiales de derechos de Matadero y de Mercado.

7.º Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en la Gaceta de Madrid, y deberán contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras a que se refieren las bases primera y segunda.

b) El plazo dentro del cual comenzarán las obras, máximo, en el que quedarán terminadas y garantías de ejecución de este plazo, que no podrá exceder de los fijados en los pliegos de condiciones.

c) Comisión y gastos que, en conjunto, no excederá del 1 por 100 y que el Ayuntamiento deberá abonar en junto con el interés al adjudicatario.

d) Garantías que exige el concursante, que pueden ser todas o parte de las ofrecidas en la base sexta, o bien otras, y condiciones a establecer en el contrato con respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

e) Otras condiciones que el concursante estime que deben consignarse en la adjudicación del concurso.

8.º A las doce del día en que expire el plazo de admisión se constituirá en el despacho de la Alcaldía la Mesa, formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y un miembro de la Comisión permanente designado por la misma, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asisten al acto, y de Notario, quien levantará acta, se abrirán los pliegos y se hará la adjudicación provisional a favor de la proposición que se estime más ventajosa de entre las que se ajusten a las presentes bases.

9.º El Ayuntamiento Pleno hará la adjudicación definitiva en el plazo que no excederá de diez días desde la adjudicación provisional, y el acuerdo será notificado al adjudicatario en el plazo máximo de quince días.

10. Los concursantes deberán constituir para presentar proposición en la Caja de Depósitos o en la Municipal un depósito provisional de 21.684,59 pesetas (veintiun mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas, cincuenta y nueve céntimos), importe del 5 por 100 del total señalado como tipo del concurso. Adjudicado que sea el concurso se devolverán los depósitos, menos el del adjudicatario, y éste quedará como fianza definitiva hasta que la deuda contratada por el Ayuntamiento llegue a la cifra que dicho depósito alcance, y entonces será devuelta la constituida, entendiéndose que la parte suficiente del débito contratado servirá de fianza hasta la recepción de las obras, en cuyo momento será cancelada.

11. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios en los que rija el contrato, y en lugar correspondiente al de gastos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondiesen, según las precedentes bases.

12. La persona jurídica colectiva o individual a quien se adjudique el concurso vendrá obligada a la ejecución de las obras en el plazo señalado en el contrato, y si no lo verificase podrá ser multada por la Corporación, previo acuerdo, en cuantía que, según las circunstancias del caso y oído al interesado, podrá variar entre 25 pesetas (veinticinco pesetas) diarias, multa mínima, y 50 pesetas (cincuenta pesetas) diarias, multa máxima por cada día de retraso, sin perjuicio de las acciones civiles que pudieran corresponder al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

13. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en las obras un contrato de trabajo, y cumplirá las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la industria nacional.

14. Las obras se ejecutarán a riesgo y ventura de la persona o entidad

a quienes se adjudiquen, sin que por ninguna causa pueda pedir aumento de precio o rescisión del contrato.

15. Para cualquier modificación que pudiera originarse a causa de este concurso, el adjudicatario renuncia a los Tribunales de su domicilio y reconoce expresamente los de esta entidad como competentes para conocer de aquéllas.

16. Para el bastanteo de poderes a costa de los interesados, queda designado el Sr. Secretario de la Corporación Letrada D. Juan Fernández Sánchez.

17. Serán de cuenta del adjudicatario el pago de la inserción de toda clase de anuncios originados en el concurso, de los honorarios devengados por el Notario que autorice el concurso y la escritura, en su caso, y en general de todos los que ocasionen el concurso y formalización del contrato.

18. En lo no previsto en las precedentes bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real Decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de este concurso.

Puerto Real, 5 de Junio de 1928.—El Alcalde, Francisco Moreno de la Flor.—El Secretario, Juan Fernández Sánchez. S—1212

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEMANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Abuzaderas. Ayuntamiento de Abuzaderas. Escuela mixta para Maestra; 167 habitantes.

Bienservida. Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.501 habitantes.

Bienservida. Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.501 habitantes.

Casillas de Marín de Abajo. Ayuntamiento de Higuera. Escuela mixta para Maestro; 128 habitantes.

La Gineta. Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.499 habitantes.

La Gineta. Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 3.499 habitantes.

Minaya. Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 2.863 habitantes.

Minaya. Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 2.863 habitantes.

Ontur. Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.153 habitantes.

Ontur. Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 3.153 habitantes.

Boche. Ayuntamiento de Yeste; Escuela mixta para Maestro; 155 habitantes.

Tres Puercas. Ayuntamiento de Yeste; Escuela mixta para Maestro; 56 habitantes.

Todas estas Escuelas fueron creadas en 5 de Mayo de 1928, por Real orden de 19 de Abril de 1928.

Albacete, 9 de Mayo de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Prudencio Moreno. P—637

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RECIDOS DE SEGOVIA

Por acuerdo de la Junta Central de Transportes, ratificando el de esta Junta provincial, se ha otorgado la concesión con exclusividad, y como de la clase A, del servicio de viajeros entre Cuéllar y Fuentidueña, a favor de don Galo Alvarez Otero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1927.

Segovia, 14 de Mayo de 1928.—El Secretario, Julián Pérez. P—705

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ELECTRICA DE CASTILLA. S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso de las

facultades que le confieren los Estatutos, ha acordado recoger de la circulación las obligaciones 6 por 100 emitidas por esta Sociedad.

Dicha recogida o amortización anticipada de obligaciones tendrá efecto desde el 1 de Julio próximo, en cuya fecha se comenzará el reembolso de las mismas, previa la deducción de los impuestos correspondientes y en los sitios que a continuación se indican:

En Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, número 25, y Banco Urquijo, Alcala 55.

En Barcelona, Banco España, Cataluña.

En San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa.

En Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; y

En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado.

También, y a partir de dicha fecha, y en los sitios antes indicados, se hará efectivo el pago de los intereses de dichas obligaciones, correspondientes al curso número 17, vencimiento 1 de Julio próximo.

Madrid, 13 de Junio de 1928.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—2338

TRANSRADIO ESPARCI S. A.

Por el presente aviso se convoca a los señores accionistas de la Compañía Transradio Esparta, Sociedad anónima, con domicilio social en la calle de Alarcá, número 18, de esta Corte, para la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 21 del mes actual, a las diez y ocho horas, debiendo recordar el cumplimiento del artículo 19 de sus Estatutos.

Los asuntos a tratar son:
1.º Aumento del capital social.
2.º Aumento del número de Consejeros.

Madrid, 14 de Junio de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, F. Setuain.

X—2337

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES, 6 POR 100.

En el sorteo verificado el día 13 del actual ante el Notario D. Anastasio Herrero y Muro, resultaron amortizadas las siguientes titulos:

Números 201 a 210, 1.034 a 1.090, 2.061 a 2.070, 3.781 a 3.790, 5.231 a 5.240, 5.801 a 5.810, 6.321 a 6.330, 8.431 a 8.440, 8.561 a 8.561, 9.091 a 9.100, 10.921 a 10.930, 11.961 a 11.970, 12.761 a 12.770, 13.421 a 13.430, 13.422 a 13.500, 14.161 a 14.170, 15.501 a 15.510, 18.381 a 18.390.

El reembolso se efectuará desde el 1.º de Octubre próximo, coincidiendo con el pago del cupón número 11.

Madrid, 15 de Junio de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—2328

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE MEDICINA

Para el cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia a concurso el nombramiento de Profesor interino de Oftalmología vacante en esta Facultad, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Septiembre de 1902, serán nombrados los propuestos por los Claustros respectivos de las Facultades; que lo serán, precisamente, en primer término, a favor de Catedráticos numerarios y Auxiliares en propiedad de la Facultad respectiva que tengan publicados trabajos especiales sobre la materia, y en segundo lugar, de Profesores de Hospital de pública y reconocida competencia en la especialidad que poseen el Doctorado o cuenten ocho años con el título de Licenciado, y además tengan unos y otros cinco años de prácticas en la Clínica de la especialidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al señor Decano de esta Facultad, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santiago, 22 de Mayo de 1928.—El Secretario de la Facultad, Vicente Goyanes.—V.º B.º: El Decano, Piñeiro. P—757

COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A GACERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

Balances en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Banqueros.....	1.348.995,51
Anticipos por obras de primer Establecimiento en las líneas de M. C. P.	5.128.631,11
Idem en la línea del Oeste	11.846.382,28
Bonos recogidos.....	6.968.681,52
Cuentas deudoras varias	17.355.301,69
Total.....	42.647.992,11

PASIVO	PESETAS
<i>Capital:</i>	
16.000 acciones de 500 pesetas	8.000.000,00
Reserva	520.244,47
<i>Obligaciones de 500 pesetas, en circulación:</i>	
Emisión de 1902, 5 por 100, 13.230.....	6.615.000,00
Emisión de 1904, 5 por 100, 6.700.....	3.350.000,00
Emisión de 1907, 4 por 100, 12.250.....	6.125.000,00
Emisión de 1914, 5 por 100, 2790.....	1.395.000,00
Copones y obligaciones vencidos a pagar.....	99.411,81
Cuentas acreedoras varias	15.595.340,92
Pérdidas y ganancias...	52.951,91
Total.....	42.647.992,11

El Director de la Compañía, Luis de Cepeda. X—2343

COMPANIA ANONIMA TRANSPORTES, REMOLQUES Y SALVAMENTOS

CONVOCATORIA

El día 30 de Junio de 1928, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en el domicilio social de la Compañía anónima de Transportes, Remolques y Salvamentos, de Cádiz, la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1927, lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, para que se sirvan concurrir.

Cádiz, 8 de Junio de 1928.—El Secretario (ilegible).

X—2336

CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que, a partir del día

1 de Julio próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad, de dicho vencimiento, a razón de 5,65 pesetas líquido por cupón, ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura, en los siguientes Bancos: Madrid.—Banco Español de Crédito. Barcelona.—Sociedad anónima Arndís Garí.

Bilbao.—Banco de Vizcaya. El Secretario del Consejo, Conde de Autol. X—2326

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía, en vista de las atribuciones que la Junta general de obligacionistas de tercera serie de la línea de Tudela a Bilbao tiene conferidas a la Comisión permanente de obligacionistas, y de conformidad con ésta, ha acordado la bonificación de 0,25 pesetas por cupón a las 37.510 obligaciones de tercera serie de la expresada clase, que se hallarán en circulación en 1 de Julio próximo.

Lo que se pone en conocimiento de los portadores de estas obligaciones a los fines consiguientes.

Madrid, 14 de Junio de 1928.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—2329

ESPAÑA, S. A.

PREVISION Y SEGUROS SOCIALES

Ejercicio de 1927.

PERDIDAS	PESETAS
Siniestros	184.682,45
Reservas	805,50
Cuentas amortizadas.....	7.448,05
Gastos generales.....	114.722,55
Saldo	533,09
Total.....	308.191,64

GANANCIAS

Primas del ejercicio.....	302.043,90
Reservas y otros.....	5.147,74
Total.....	308.191,64

ACTIVO

	PESETAS
Caja y cuentas corrientes..	10.223,10
Inmuebles	11.520,00
Valores mobiliarios.....	11.662,80
Deudores diversos.....	43.339,65
Total.....	76.745,55

PASIVO

Capital	50.000,00
Acreedores diversos.....	25.405,95
Reservas	805,50
Excedente	533,09
Total.....	76.745,55

COMPANIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

Esta Compañía saca a concurso la ejecución de un almacén en la estación de Santander (Mercancías), que se abonará por la Caja ferroviaria del Estado.

Los planos, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán verse en las oficinas de la Compañía los días laborables de diez a trece, hasta el día 22 de Junio de 1928. Se admitirán los pliegos hasta el día 23, procediendo a su apertura, a la que pueden asistir los interesados el día 25 del mismo mes, a las once y media de la mañana.

Santander, 6 de Junio de 1928.—El Subdirector-Gerente (ilegible).

X—2340

SOCIEDAD MINERA VENUS AMANTE

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 6 de Julio próximo, a las seis de la tarde, en el Círculo de la Unión Mercantil, avenida Conde Peñalver, 3, para tratar de normalizar la situación financiera de la Sociedad.

Madrid, 15 de Junio de 1928.—El Presidente, R. Rodrigo.

X—2345

SINDICATO EMISOR DE CATALUÑA, S. A.

Ejercicio de 1927.

PERDIDAS	PESETAS
Amortización hipotecas.....	9.417,48
Mobiliario	247,78
Intereses	618,28
Inmuebles	9.237,57
Gastos generales.....	13.021,60
Total.....	32.542,41

GANANCIAS

Inmuebles	17.828,10
Donativos y renunciaciones.....	14.714,34
Total.....	32.542,44

ACTIVO

Caja	1.855,00
Urbanizaciones	3.725,95
Varios deudores	232,30
Inmuebles y terrenos.....	211.513,48
Inmuebles casas.....	667.553,69
Mobiliario	2.230,07
Acciones en depósito.....	80.000,00
Total.....	967.110,49

PASIVO

Capital	250.000,00
Varios acreedores.....	178.693,91
Cuentas corrientes.....	146.575,03
Donativos y renunciaciones.....	311.841,55
Acciones depositadas.....	80.000,00

Total..... 967.110,49

X—2335

ESPAÑA, S. A.**COMPañÍA NACIONAL DE SEGUROS**

Habiéndose extraviado el original de la póliza número 234, emitida por España, S. A., Compañía Nacional de Seguros, con fecha 14 de Mayo de 1928, asegurando el capital de 50.000

pesetas sobre la vida de D. Felipe González Parejo, domiciliado en Sevilla, se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, para que la persona que la posea la presente en término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, justificando su derecho a la misma en el domicilio

de dicha Compañía, avenida de Pi y Margall, número 16, Madrid, bien entendido que, pasado dicho plazo y sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes, y en su lugar se expedirá un duplicado del mismo.

X-2342

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Balances al 31 de Diciembre de 1927.

					PESETAS
ACTIVO					
Cajas de la Sociedad.....				285.761,96	
Bancos y Banqueros.....				11.842.724,01	12.128.485,97
Acciones en cartera.....				5.000.000,00	
Valores en cartera.....				2.373.557,25	
Fianzas				4.742.949,33	
Aprovisionamientos				20.256.505,53	
Cuentas deudoras.....				38.576.084,74	70.949.096,85
Obras y primeras materias transformadas.....					270.382.667,85
Astilleros, talleres, material industrial y móvil, mobiliario y otras cuentas amortizables.....					113.315.875,32
					466.776.125,99
Compañía Trasatlántica s/ cta. Bonos de construcción.....					14.160.000,00
CUENTA DE ORDEN					
Acciones de Consejeros en garantía.....					650.000,00
<i>Total</i>					481.586.125,99
PASIVO					
Capital social.....					60.000.000,00
Reservas y otros fondos.....					13.156.272,72
<i>Obligaciones:</i>		Emitidas.	Amortizadas.	En circulación.	
Emisión 1913 al 5 por 100.....		6.500.000	3.031.500	3.468.500	
— 1920 al 6 por 100.....		25.500.000	3.180.000	22.320.000	
— 1924 al 5 ½ por 100.....		20.000.000	3.875.000	16.125.000	
		52.000.000	10.086.500	41.913.500	41.913.500,00
<i>Banco de Crédito Industrial:</i>					
Préstamo hipotecario.....		10.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000,00
					120.069.772,72
Cuentas acreedoras.....				340.298.254,09	
Pérdidas y ganancias generales de la Sociedad.....				6.380.656,34	
Resultas de ejercicios.....				27.442,84	
					346.706.353,27
					466.776.125,99
Bonos de construcción al 6 por 100 anual.....	Emitidos			40.180.000,00	
	Amortizados			26.020.000,00	
					14.160.000,00
CUENTA DE ORDEN					
Consejeros cuenta garantía.....					650.000,00
<i>Total</i>					481.586.125,99

El Jefe de la Contabilidad, Joaquín L. de Arroyave.—V.º B.º, Nicolás Fúster, Director gerente.

X-2222

COMPANIA INSULAR-COLONIAL DE ELECTRICIDAD Y RIEGOS

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO	PESETAS
<i>Caja y Bancos:</i>	
Caja	17.260,36
Bancos y Banqueros.....	306.140,32
<hr/>	
<i>Acciones en cartera:</i>	323.400,68
De la serie B.....	>
De la serie C.....	15.500,00
<hr/>	
<i>Accionistas:</i>	15.500,00
De títulos serie B.....	92.000,00
De títulos serie C.....	182.400,00
<hr/>	
<i>Primer establecimiento:</i>	274.400,00
Central Telde.....	173.844,77
para la Central de Las Palmas.....	519.155,97
Líneas y Redes.....	90.173,12
Concesiones.....	11.066,23
Situaciones de fondos en garantía de pedidos y expediciones para la Central de Las Palmas.....	1.090.806,47
Contadores.....	6.937,90
Almacén (Útiles, materiales y efectos de la Compañía).....	40.167,40
Instalaciones y material eléctrico.....	17.907,86
Gastos.....	313.013,62
<hr/>	
Deudores varios.....	2.263.073,34
Depósitos por fianzas.....	22.021,47
Delegaciones y Sucursales.....	8.193,35
Diferencias por cambio extranjero.....	6.263,79
Diferencias por cambio extranjero.....	166,85
Gastos de constitución y emisión.....	125.663,53
Muebles y enseres (Oficinas centrales y Delegaciones y Sucursales).....	52.704,82
Títulos de Fundador.—Valor nominal.....	500.000,00
<hr/>	
VALORES NOMINALES	3.591.387,83
Valores en depósito.—(Fianzas estatutarias).....	140.000,00
<hr/>	
VALORES NOMINALES	3.731.387,83

PASIVO

<i>Capital:</i>	
Capital efectivo.....	3.000.000,0
Capital nominal.....	500.000,00
<hr/>	
Bancos y Banqueros.....	3.500.000,00
<hr/>	
<i>Acreeedores:</i>	65.885,32
Proveedores.....	2.629,71
Otros acreedores.....	20.653,00
<hr/>	
Explotación.....	23.282,71
Intereses y descuentos.....	606,90
<hr/>	
Intereses y descuentos.....	1.612,90
<hr/>	
VALORES NOMINALES	3.591.387,83
Títulos de la Compañía depositados.....	140.000,00
<hr/>	
VALORES NOMINALES	3.731.387,83

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.—El Contador, M. Pastor.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, A. Gaisochea.

X—2346

BRITISH ENGINE, BOILER & ELECTRICAL INS. CO. LTD.

Extracto de cuentas de 1927.

OFICINA CENTRAL

Cuenta de ingresos (Caja).

	Libras esterlinas.
Reserva para riegos en curso al principio del año.....	142.000 0 0
Primas, honorarios de Inspección y otros cargos del Servicio Especial.....	388.706 5 3
<hr/>	
	525.706 5 3
Reclamaciones, Comisiones de Agentes, Sueldos de Ingenieros, Ingenieros-Inspectores y otros empleados, Gastos de viaje y Gastos generales, Alquileres, Impuestos y Arbitrios.....	349.988 29 8
Honorarios de Directores y Contables Jurados.....	1.349 4 6
Saldo llevado a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	25.268 1 1
Reserva para riegos en curso al final del año.....	153.000 0 0
<hr/>	
	525.796 5 3

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	Libras esterlinas.
Saldo del año anterior.....	24.567 9 10
Saldo de la Cuenta de Ingresos.....	25.268 1 1
Intereses y Alquileres, menos impuestos.....	23.207 16 10
<hr/>	
	73.043 7 9
Dividendo en 31-12-26.....	11.424-0-0
Dividendo interino en 30 de Junio de 1927.....	10.608-0-0
<hr/>	
Fondo de Pensiones.....	22.032 0 0
Fondo de Contingencia.....	20.000 0 0
<hr/>	
	10.000 0 0
<hr/>	
Saldo que pasa a cuenta nueva:	
Reservado para dividendo.....	12.240-0-0
Saldo restante neto.....	8.771-7-9
<hr/>	
	21.011 7 9
<hr/>	
	73.043 7 9

Balance en 31 de Diciembre de 1927.

Libras esterlinas.

ACTIVO	
Capital colocado y Propiedad Libre.....	467.809 8 6
Diversos Valores en mano.....	42.063 12 4
Intereses acumulados.....	2.546 5 8
Diversas cuentas debidas a la Compañía.....	22.312 6 5
Efectivo en Caja y Bancos.....	11.834 8 7
Hipotecas varias de propiedad en el Reino Unido.....	23.017 4 10
<hr/>	
El importe de los valores ha sido calculado a un precio promedio o más bajo que el de las cotizaciones en 31-12-27 (una vez deducidos los intereses acumulados y los dividendos). Por consiguiente, el valor total del Activo excede de la cifra indicada en el Balance	

569.643 8 4

PASIVO		Libras esterlinas.	
Capital:			
50.000 acciones autorizadas de 5 £ c/u.....	250.000-0-0		
20.400 acciones suscritas de 5 £ c/u.....	102.000-0-0		
A deducir 2 £ por acción no cobradas.....	40.800-0-0		
Pagadas 3 £ por acción sobre 20.400 acciones.....	61.200 0 0		
Fondo de reservas.....	100.000 0 0		
Reservas para riesgos en curso.....	350.000 0 0		
Saldo de cuenta pérdidas y ganancias.....	8.771 7 9		
		319.971	7 9
Reserva para inversión de fondos.....	9.485 10 4		
Fondo de pensiones.....	116.571 11 4		
Fondo de contingencia.....	50.000 0 0		
Reserva para dividendo final.....	12.240 0 0		
Reclamaciones no pagadas todavía.....	30.494 0 0		
Diversas cuentas debidas por la Compañía.....	30.880 16 11		
		569.643	6 4

INFORME DE LOS CONTABLES JURADOS

Declaramos que hemos examinado las cuentas y comprobantes de "British Engine, Boiler & Electrical Insurance Company Limited", correspondientes al año que terminó en 31-12-27, encontrándolos correctos. El Balance dado arriba es, en nuestra opinión, un reflejo correcto y verdadero de los negocios de la Compañía de acuerdo con nuestras investigaciones y las explicaciones que nos han sido facilitadas y según se desprende de los libros de la Compañía. Los certificados de la colocación de Fondos, y los documentos de Propiedad Libre, nos han sido enseñados y están en regla. Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones que necesitábamos.

Bolton, 16 de Marzo de 1928.—R. Charles Longridge-Norman Fletcher. (Dos Directores de la Compañía).—P. & J. Kevan, Contables Jurados.

SUCURSAL EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1927.

DEBE		PESETAS	
Sumas pagadas por siniestros.....	27.356.89		
Gastos de administración:			
Gastos generales.....	66.950.40		
Comisiones de cobro.....	7.608.25		
Contribuciones e impuestos.....	15.084.62		
		89.343,27	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1927:			
Riesgos sobre primas en curso.....	43.678.14		
Siniestros pendientes de pago.....	6.195,25		
		49.873,39	

Amortizaciones:		PESETAS	
Mobiliario y automóvil.....	2.911,98		
Pérdida en Fondos públicos.....	7.440,00		
		10.351,98	
			177.225,53
HABER			
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			
Riesgos sobre primas en curso.....		31.565,28	
Ingresos:			
Primas netas del ejercicio.....	109.195,35		
Derechos de póliza.....	425,00		
Impuesto sobre pólizas.....	196,99		
Intereses c/e Banco.....	151,65		
		109.968,99	
Saldo deudor transferido a la cuenta de la casa central.....		35.691,35	
			177.225,53

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1927.

ACTIVO		PESETAS	
Caja:			
En efectivo y Banco.....		8.835,95	
Primas:			
Pendientes de cobro.....	795,05		
Saldo Agentes.....	63,29		
		863,35	
Valores mobiliarios:			
Fondos públicos Estado español.....	316.340,00		
Mobiliario y automóvil.....	8.457,84		
		324.797,84	
			334.497,14

PASIVO

Reservas técnicas:		PESETAS	
Riesgos sobre primas en curso.....	43.678.14		
Siniestros pendientes de pago.....	6.195,25		
		49.873,39	
Obligaciones pendientes:			
Acreedores varios.....		5.014,48	
Casa principal.....	314.700,67		
Saldo Deudor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	35.691,35		
		279.009,32	
			334.497,14

Movimiento de capitales, primas y reaseguros en 1927.

	Estado de capitales y primas al finalizar el año anterior		Capitales asegurados y primas percibidas por los mismos durante el presente ejercicio		Anulada, caducado y reducido durante el ejercicio		Estado de capitales y primas en 31 Diciembre de 1927	
	Capitales	Primas	Capitales	Primas	Capitales	Primas	Capitales	Primas
Seguros directos.....	2.235.850,00	78.913,20	3.930.600,00	106.349,60	15.500,00	154,25	3.915.100,00	109.195,35
Reaseguros aceptados.....	"	"	"	"	"	"	"	"
Porción reasegurada.....	"	"	"	"	"	"	"	"
Líquido a cargo de la Compañía.....	2.235.850,00	78.913,20	3.930.600,00	106.349,60	15.500,00	154,25	3.915.100,00	109.195,35

COMPANIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

Esta Compañía saca a concurso reservado exclusivamente a la industria nacional el suministro de 40 vagones cerrados para diez toneladas de carga y vía de un metro, que serán abonados por la Caja ferroviaria del Estado.

Los planos, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán verse los días laborables de diez a trece en las oficinas de la Compañía, en Santander, hasta el 22 de Junio de 1928. Se admitirán proposiciones hasta el 23 del mismo y la apertura de pliegos, a la que podrán asistir los interesados, tendrá lugar el día 25, a las once de la mañana.

Santander, 6 de Junio de 1928.—
El Subdirector-Gerente (ilegible).
X—2341

BANCO DE LA UNION

Cumpliendo el artículo 16 de los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de este mes, a las cinco de la tarde, en la oficina central.

Madrid, 15 de Junio de 1928.—El Secretario, F. del Prado.

X—2339

LA INTEGRIDAD

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Ejercicio de 1927.

	PESETAS
PERDIDAS	
Saldo anterior.....	4.789,98
siniestros	41.114,60
Reservas	824,00
Amortizaciones	161,85
Gastos generales.....	35.080,45
Total.....	81.970,88

GANANCIAS

Primas del ejercicio.....	76.329,10
Reservas del año 1926.....	2.598,00
Intereses y cupones.....	279,70
Saldo	2.764,08
Total.....	81.970,88

ACTIVO

	PESETAS
Caja y Bancos.....	9.905,90
Valores mobiliarios.....	27.843,00
Mobiliario y material.....	2.822,70
Diversos deudores.....	40.293,32
Acciones en depósito.....	5.000,00
Saldo	2.764,08
Total.....	88.629,00

PASIVO

Capital suscrito.....	82.750,00
Reservas	824,00
Acreedores	55,00
Acciones en depósito.....	5.000,00
Total.....	88.629,00

X—2333

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de D. Ricardo Costilla y Gil Negrete, contra D. Fernando Arellano y Scriano, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente

Finca.—Un solar fuera del ensanche de esta Corte, que linda: Al Norte, que es la izquierda, con terrenos del Canal de Isabel II, en línea de cuarenta y un metros sesenta y cuatro centímetros; al Sur y derecha, con terrenos hoy del Patronato del Marqués de Murillo; al Este o testero, con la calle de Francisco Cea, y al Oeste o fachada, con la calle de Cartagena, en línea de cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros. Comprende una superficie de mil doscientos ocho metros con ochenta y un centímetros, equivalentes a quince mil quinientos setenta y ocho pies con setenta y cinco céntimos de pie cuadrado. Dentro del solar descripto se hallan construídos dos edificios, uno de dos plantas que ocupa una superficie de ciento ochenta y dos metros, y otro de tres plantas que ocupa trescientos noventa y un metros.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta segunda subasta, la cantidad de 60.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, no exceptuados, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose aquellas cantidades acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo 131 estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Junio de 1928.—Ante mí, Juan Martos. — El Juez, Dimas Camarero.

X—2344

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

El señor Juez de primera instancia de Pamplona y su partido, en el expediente promovido por el Procurador D. Rafael Valencia, en nombre de D. Loreto Zabalza Paternain, sobre consignación judicial de 2.240 pesetas a favor de los herederos de don Juan Labiano Arrieta, como importe de cantidad prestada e intereses de la misma por dicho Labiano a Zabalza, mediante escritura de préstamo con hipoteca otorgada ante el Notario de esta capital D. Juan Miguel Astiz, en 10 de Mayo de 1922, con vencimiento en 10 del presente mes, ha dictado proveído con esta fecha, acordando notificar el haberse hecho la consignación a doña Francisca Labiano Felicidad, viuda de D. Juan Labiano Arrieta, que se dice se encuentra residiendo en el extranjero, por medio de inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Y a fin de que se tenga por notificada la referida doña Francisca Labiano Felicidad, expido la presente, que firmo en Pamplona a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, Juan B. y Palarés.

X—2332

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTEVEDRA

D. Francisco López Nieto, Juez de primera instancia de Pontevedra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se ha seguido expediente de declaración de ausencia de Benito Graña Núñez, a instancia de su esposa, doña Generosa Bouzas, sin otro apellido, labradora, mayor de edad, casada y vecina de Viascón, en el municipio de Cotorad, de este partido; en el que sustanciado que fué por todos sus trámites, se dictó auto con fecha 24 de Noviembre de 1927, cuya parte dispositiva dice así:

“Su Señoría por ante mí el Secretario, dijo que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de D. Benito Graña Núñez, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expidiéndose al efecto para su inserción los oportunos edictos. Lo mandó y firmó el señor don Francisco López Nieto, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, en Pontevedra, a 24 de Noviembre de 1927 y doy fe.—F. L. Nieto.—Ante mí, P. S., Adrián Martín.”

Y con el fin de que sea inserto en la GACETA DE MADRID, se da el presente en Pontevedra a 9 de Junio de 1928.—El Juez, F. López Nieto.—El Secretario interino, Manuel Guillén.

X—2331

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.208

AMAT MURO, Pascual; se le cita para que el día 20 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 524, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.209

ALVAREZ HERNANDEZ, Luis; domiciliado últimamente en la calle del Seco, número 13; se le cita para que el día 13 de Junio y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 525, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.210

BLANCO PRIETO, Pilar; se la cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, expediente número 704.

2.211

BORRAN CORTES, Rafael; domiciliado últimamente en calle de La Legua, número 1; se le cita para que el día 6 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.725, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.212

CACERES RUBIO, Torcuato, y José Guirado González; domiciliados últimamente en Madrid, Lagasca, número 47, y Ayala, núm. 24, respectivamente; se les cita para que el día 20 de Junio y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 507, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.213

CARRALUO FERNANDEZ, Feliciano; se le cita para que en término de diez días y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 551.

2.214

DIAZ GOMEZ, Sotero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de García Paredes, número 28; se le cita para que el día 6 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 860, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.215

EUGEURAUUM, Tarek; domiciliado últimamente en el Hotel Savoy, de Madrid; se le cita para que el día 20 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 457, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.216

ELIO NATAN, Armando; domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Angel, número 19; se le cita para que el día 21 de Mayo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.816, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.217

FERNANDEZ FERNANDEZ, Antonio; se le cita para que el día 20 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, núm. 1.906, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.218

FUENTE GARCIA, Anselmo, Eduardo Calvo Iglesias y Pedro Antonio Salvador Campieto; domiciliados últimamente en Vazcones, 21, Avila, 18 y Garavaca, 4, respectivamente; se les cita para que el día 30 de Mayo y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.508, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

les cita para que el día 30 de Mayo y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.508, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.219

GARCIA SANZ, Santiago; domiciliado últimamente en Madrid, Dulcinea, número 4; se le cita para que el día 30 de Mayo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 892, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.220

GARRIDO VILLANUEVA, Antonio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 20; se le cita para que el día 20 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 270, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.221

GONZALEZ BLANCO, Eduardo; domiciliado últimamente en Porvenir, número 5; se le cita para que el día 6 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle de León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 283, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.222

GOTTECHALL MARTINEZ, Carlos; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida Reina Victoria, número 17; se le cita para que el día 6 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 390, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.222 bis.

HERNANDEZ VALENCIA, Anastasio; se le cita para que el día 20 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 884, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.223

JIMENEZ ORTIZ, Mariano, y Leon

(Continúa en la página 370.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCIÓN DE PERSONAL

ESCALA FON de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1927.

Número de orden en el libro	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	EDAD			SERVICIOS										
			Años	Meses	Días	EN LA CLASE			AL ESTADO							
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE																
1	D. José Navarro Revarter y Gomila.....	Dirección general de Rentas públicas.....	38	—	1	—	1	1	—	—	—	10	—	4	—	1
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE																
1	D. Carlos Jouve y Ramos.....	Dirección del Timbre.....	58	—	9	—	11	1	—	—	—	38	—	1	—	10
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE																
1	D. Angel Pérez Álvarez.....	Dirección general de Rentas públicas.....	50	—	6	—	2	1	—	—	—	24	—	5	—	17
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE																
1	D. Miguel Granja Goñe.....	Delegación de Madrid.....	41	—	2	—	2	7	—	—	—	20	—	8	—	26
2	Indalecio Rogo Luaces.....	Dirección general de Rentas públicas.....	47	—	10	—	16	7	—	—	—	18	—	11	—	9
3	Juan Práctico de Garzábal y Cebada.....	Delegación de Santander.....	53	—	—	—	—	7	—	—	—	20	—	11	—	3
4	Mariano Jiménez Albano.....	Dirección del Timbre.....	40	—	4	—	17	7	—	—	—	16	—	11	—	1
5	Manuel Abenol Bafnabau.....	Delegación de Valencia.....	44	—	—	—	6	1	—	—	—	20	—	11	—	29
6	Eduardo Alonso Colmeneros y Regoyos.....	Delegación de Cádiz.....	41	—	3	—	20	1	—	—	—	24	—	—	—	6
7	Ricardo Pérez Álvarez.....	Delegación de Oviedo.....	57	—	10	—	14	1	—	—	—	20	—	11	—	5
8	Julio Pérez Mantey.....	Tribunal Económico-administrativo Central.....	41	—	6	—	23	1	—	—	—	20	—	11	—	1
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE																
1	D. Eugenio Hurtado de Mendoza y Antequera.....	Delegación de Tarragona.....	47	—	4	—	11	7	—	—	—	25	—	5	—	15
2	Antonio Rodríguez Melilhedo.....	Delegación de Barcelona.....	41	—	—	—	25	7	—	—	—	18	—	11	—	11
3	Eduardo España Heredia.....	Delegación de Madrid.....	48	—	—	—	13	7	—	—	—	19	—	3	—	4
4	Cefeño García Olmedillas.....	Delegación de Zaragoza.....	55	—	—	—	6	7	—	—	—	18	—	11	—	1
5	Camilo Pereira Rosado.....	Delegación de Pontevedra.....	41	—	—	—	24	4	—	—	—	23	—	—	—	24
6	Alberto de Marín de Salabert.....	Delegación de Valladolid.....	42	—	1	—	3	8	—	—	—	16	—	4	—	24

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	EDAD			SERVICIOS					
			Años	Meses	Días	EN LA CLASE			AL ESTADO		
						Años	Me es	Días	Año	Me ses	Día
7	D. Gustavo Pascual Canóelo.....	Dirección del Timbre.....	42	8	25	1	3	3	20	3	22
8	Ricardo Grás y Grás.....	Dirección del Timbre.....	38	3	18	1	3	3	17	3	6
9	Fernando de Aguilár y Gómez Acebo.....	Dirección del Timbre.....	39	7	2	1	3	3	19	3	1
10	Jaime de Smit Garros.....	Delegación de Barcelona.....	35	11	11	1	3	3	16	11	8
11	Andrés Lacarón Carreras.....	Delegación de Sevilla.....	51	11	16	1	3	3	16	11	7
12	Francisco Fernández Camprón.....	Delegación de Granada.....	46	3	23	1	3	3	16	1	14
<i>Excedente.</i>											
1	D. Tomás Remón Vallejo.....		44	6	3	6	9	3	17	11	1
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE											
1	D. Francisco Rubio Castro.....	Dirección del Timbre.....	43	3	25	7	9	3	16	10	21
2	José Montero Bernal.....	Delegación de Madrid.....	41	1	10	7	9	3	16	10	21
3	Valentin Parada Corbacho.....	Delegación de Madrid.....	51	3	9	7	9	3	16	10	11
4	Manuel Carrasco Guerrero.....	Delegación de Málaga.....	48	9	24	7	9	3	16	9	24
5	Mantel M.ª de León Muñesa.....	Dirección del Timbre.....	49	8	24	7	9	3	15	3	6
6	Antonio Aragón Montejo.....	Delegación de Madrid.....	42	8	17	6	1	23	15	3	5
7	Adolfo Arroyo Arenal.....	Dirección general de Rentas públicas.....	47	1	14	4	4	3	15	3	1
8	Ricardo Botas Montero.....	Delegación de Madrid.....	39	1	15	1	3	3	15	3	1
9	José Pérez Gordón.....	Delegación de Albacete.....	37	3	20	1	3	3	15	3	1
10	Eduardo Auñán Quiñórez.....	Delegación de Madrid.....	43	2	1	1	3	3	14	11	21
11	Miguel Pérez Borrájo.....	Delegación de Barcelona.....	37	5	23	1	3	3	14	11	13
12	Cristóbal Cuatn Burgera.....	Delegación de Valencia.....	35	3	1	1	3	3	14	11	9
13	Gonzalo Aubray y Sáinz.....	Delegación de Sevilla.....	43	8	8	1	3	3	22	5	20
14	Antibal Ojeda de Cabo.....	Dirección del Timbre.....	69	9	6	1	3	3	16	11	23
15	Luis Lablaga Martínez.....	Delegación de Madrid.....	42	2	1	1	3	3	13	4	25
16	Mateo Doménech Cobo.....	Delegación de Salamanca.....	49	3	23	1	3	3	13	1	3
17	Rafael Cortezo Collantes.....	Dirección general de Rentas públicas.....	42	3	3	1	3	3	14	7	25
<i>Excedente.</i>											
1	D. León Codorniu y Plolats.....		41	6	8	1	7	7	9	4	16
OFICIALES DE PRIMERA CLASE											
1	D. Julio Álvarez Buznegó.....	Delegación de Madrid.....	38	2	2	8	5	3	12	8	16
2	Eduardo del Moral Sanjurjo.....	Delegación de Alicante.....	37	2	19	8	5	3	13	11	1
3	Juan Rosa Velasco.....	Dirección general de Rentas públicas.....	41	10	21	8	5	3	16	3	16
4	Pascual Martínez Miralles.....	Delegación de Barcelona.....	41	2	10	8	5	3	12	3	3
5	Emilio Inclán Baquero.....	Delegación de Valladolid.....	55	3	1	8	2	6	15	3	3
6	Antonio Crespo Fuentes.....	Dirección general de Rentas públicas.....	30	6	18	6	3	3	13	3	3
7	Modesto Taléns Valero.....	Delegación de Barcelona.....	40	3	3	6	3	3	7	3	14
8	Victor Pastor Berclartúa.....	Delegación de Barcelona.....	28	10	16	2	5	4	2	5	4
9	Eduardo Muñoz Chápulli.....	Delegación de Zaragoza.....	23	6	28	2	5	4	2	5	4
10	Ramón Cansa Suárez.....	Delegación de Barcelona.....	32	8	12	2	5	4	2	5	4
11	Juan P. Fernández Casas.....	Delegación de Barcelona.....	31	7	14	2	5	4	2	5	4

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	EDAD			SERVICIOS										
			Años	Meses	Días	EN LA CLASE			AL ESTADO							
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días					
12	D. Fausto Gómez Betrán.....	Delegación de Oviedo.....	26	—	—	—	2	—	5	—	4	—	—	—	—	—
13	Luis Cano Caparrós.....	Dirección del Timbre.....	27	—	3	—	2	—	5	—	4	—	—	—	—	4
14	José Pazo Rodríguez.....	Delegación de Barcelona.....	30	—	9	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
15	Rafael Salgado Blanco.....	Dirección del Timbre.....	23	—	6	—	2	—	5	—	4	—	—	—	—	4
16	Vicente Sanahuja Polit.....	Delegación de Valencia.....	23	—	4	—	2	—	5	—	4	—	—	—	—	4
17	José M.ª Butiña Granés.....	Delegación de Barcelona.....	22	—	7	—	2	—	5	—	4	—	—	—	—	4
18	Manuel de la Concha Ballesteros.....	Delegación de Barcelona.....	22	—	2	—	2	—	5	—	4	—	—	—	—	4
19	Antonio Carballo Fernández.....	Delegación de Coruña.....	22	—	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
20	Miguel Augusto Goñi.....	Delegación de Huelva.....	19	—	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
21	Enrique Muñis F. del Viso.....	Delegación de Murcia.....	34	—	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
22	Manuel Alepuz Zanón.....	Delegación de Guipúzcoa.....	27	—	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23	Tomás Toral Alonso.....	Delegación de Logroño.....	24	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
24	Fedro A. Bernat Salom.....	Delegación de Baleares.....	22	—	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
25	Simeón E. Alonso Caspe.....	Delegación de Ciudad Real.....	29	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
26	Ricardo Zarauz Ugalde.....	Delegación de Gerona.....	26	—	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
27	Francisco Fernández Diego.....	Delegación de Vizcaya.....	20	—	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
28	José Alsins Granés.....	Delegación de Badajoz.....	25	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
29	Sebastián Castellote Fraile.....	Delegación de Córdoba.....	20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
30	Enrique Mariné Otondo.....	Delegación de Albacete.....	21	—	11	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
31	Miguel Escobar Sánchez.....	Delegación de Burgos.....	20	—	5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
32	Salvador Linares Díaz.....	Delegación de Jaén.....	21	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
33	Antonió Fernández Herráiz.....	Delegación de Las Palmas.....	19	—	8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	<i>Excedentes.</i>		22	—	10	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1	D. Mario Ruiz Batán.....		43	—	3	—	6	—	5	—	27	21	—	7	—	2
2	Bias Becerra Valverde.....		44	—	10	—	—	—	—	—	—	11	—	7	—	13
3	José Bueso Roda.....		46	—	1	—	—	—	—	—	—	10	—	2	—	12
4	Martín Pascual Cancelo.....		44	—	9	—	—	—	—	—	—	11	—	10	—	27
5	José M.ª Fernández y Fernández.....		39	—	2	—	—	—	—	—	—	5	—	9	—	13
6	Salvador Moret y del Arroyo.....		39	—	11	—	—	—	—	—	—	5	—	9	—	13
7	José Pérez García.....		47	—	3	—	—	—	—	—	—	5	—	6	—	5
	<i>Cesantes.</i>											1	—	6	—	3
1	D. Francisco Sigler Romeo.....		39	—	7	—	2	—	—	—	1	5	—	6	—	25
2	Ricardo Arellano Gómez.....		44	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	1	—	21
3	Antonio Devesa Marqués.....		46	—	6	—	—	—	—	—	—	3	—	5	—	8
4	Emilio Villa Durlán.....		57	—	9	—	—	—	—	—	—	16	—	5	—	29
5	Antonio Victori y Rojas.....		37	—	9	—	—	—	—	—	—	4	—	—	—	5
6	Federico Aygües y Ponce.....		40	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	—	—	1
7	Luis Ballesteros y Marín Baldo.....		49	—	1	—	—	—	—	—	—	1	—	2	—	2
8	José Ruiz Muñoz.....		66	—	—	—	—	—	—	—	—	7	—	7	—	18
9	Joaquín Martín Martínez.....		52	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	7
10	Antolin Fernández Ranz.....		46	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	10

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Abril último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

BUQUE			Fecha e número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada Kilogramos	Cantidad declarada Kilogramos	Resultado del despacho Kilogramos
Clase	NOMBRE	Tonelaje								
TRIGO										
Vapor	Helmsdale	1.998	Número 99	Rosario	Barcelona	Abril 7	568	5.165.344	1.165.344	5.159.290
Idem	Cabo Tortosa	3.477	Número 161	Buenos Aires	Idem	Abril 11	601	1.000.000	1.000.000	1.002.205
Idem	Pura Rasilla	3.039	Número 107	Villa Constitución	Idem	Abril 22	682	3.950.000	3.950.000	3.962.588
Idem	P. Campanella	3.802	Marzo 10	Bahía Blanca	Valencia	Abril 13	402	3.192.300	3.192.300	3.394.179
Idem	Nicolao	2.563	Sin visar	Rosario	Bilbao	Marzo 26	308	5.631.467	5.631.467	5.693.111
Idem	Naxos	2.126	Marzo 31	Idem	Santander	Abril 11	2.346	4.725.000	4.725.000	4.725.000
Idem	Messathauri	2.190	Sin visar	Idem	Alicante	Abril 27	345	2.200.000	2.200.000	2.189.085
								25.864.111	25.864.111	26.125.458
MAIZ										
Vapor	Breaksea Sight	2.293	Número 92	San Vicente	Barcelona	Marzo 31	535	5.552.000	5.552.000	5.339.396
Idem	Infanta Isabel de Borbón	5.740	Número 205	Buenos Aires	Idem	Abril 19	651	200.000	200.000	194.975
Idem	Inger	732	Número 54	Rotterdam	Idem	Abril 29	710	1.500.000	1.500.000	1.496.168
Idem	Alfa	488	Marzo 23	Amberes	Cartagena	Abril 2	165	1.100.000	1.099.840	1.096.712
Idem	Henri Seelinger	754	Marzo 17	Idem	Idem	Abril 3	169	600.000	600.000	698.361
Idem	Bazán	744	Abril 2	Idem	Pasajes	Abril 7	147	5.000	5.000	5.000
Idem	Marie Schöder	455	Idem	Rotterdam	Idem	Abril 9	148	939.095	939.095	938.888
Idem	Dríón	1.025	Febrero 25	Villa Constitución	Santander	Marzo 20	144	2.488.000	2.488.000	2.367.457
Idem	A. Mendi	1.981	Octubre 16	Rosario	Idem	Diciembre 21	531	128.757	128.257	128.757
Idem	A. Kan	2.003	Diciembre 31	Buenos Aires	Idem	Enero 31	470	336.603	336.603	334.271
Idem	Fanni Bruner	486	Marzo 26	Casablanca	Málaga	Marzo 28	392	5.000	4.950	4.950
Idem	Nicolás	2.363	Sin visar	Rosario	Bilbao	Marzo 26	308	5.631.467	5.631.467	5.693.111
Idem	North Britain	2.367	Idem	San Nicolás	Idem	Noviembre 2	1.121	168.473	168.473	149.603
Idem	Ara-Mendi	2.003	Número 883	Buenos Aires	Idem	Febrero 4	97	58.933	58.933	58.368
Idem	Specht	364	Número 38	Rotterdam	Idem	Marzo 26	309	400.080	400.080	397.080
Idem	Genla	675	Número 132	Amberes	Idem	Abril 4	343	500.000	500.000	527.465
Idem	Batavler	554	Número 51	Rotterdam	Idem	Abril 17	384	500.000	500.000	498.554
								20.113.408	20.113.198	19.829.116

Madrid, 6 de Junio de 1928.—El Director general, Pablo Yardeguar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ESCALAFON rectificado en 1.º de Enero de 1928, con arreglo a las plantillas provisionales aprobadas por Real orden, número 115, de 4 de Febrero de 1928, en ejecución del Real decreto, número 2.128, fecha 14 de Diciembre de 1927.

Director general: D. José Tafur y Funes.—Subdirector general: D. Luis Castañón y Cruzada.

EXPLICACION DE LAS ABREVIATURAS

S.º—Significa supernumerario.

S.º P.—Significa supernumerario a los efectos del artículo 31 (tercer párrafo) del Reglamento orgánico.

E. A.—Significa posee estudios de ampliación.

R. A.—Significa renunció ascenso.

I. T.—Significa Ingeniero de Telecomunicación.

*—Significa en vacantes naturales ascenderá sucesivamente de una escala a otra, hasta reintegrarse al puesto relativo que ocupaba en el Escalafón al renunciar al ascenso.

**—Significa en vacantes naturales ascenderá sucesivamente de una escala a otra, hasta reintegrarse al puesto relativo que ocupaba en el Escalafón al quedar supernumerario.

(Continuación de la GACETA núm. 165.)

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
652	D. José Alonso y del Río.....	28—7—01	4—1—22	4—1—22	
653	Ricardo Sánchez-Moreno y Balaca...	12—1—04	4—1—22	4—1—22	>
654	Juan Fernández y Calderón.....	19—4—97	31—7—22	31—7—22	>
655	Juan Apellániz y Apellániz.....	10—3—98	8—11—22	8—11—22	>
656	Aurelio Martín y Pérez-Agua.....	27—7—02	4—1—22	4—1—22	>
S.º	José Franco y Vega.....	22—1—01	4—1—22	4—1—22	>
657	Joaquín María Serrano y López.....	16—1—02	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Luis Sánchez y Rodríguez.....	14—5—94	4—1—22	4—1—22	>
659	Juan Bibiloni y Fontarraig.....	29—9—02	4—1—22	4—1—22	>
659	Antonio Massanet y Verdura.....	7—10—01	4—1—22	4—1—22	>
660	Luis Elorriaga y Golf.....	16—5—03	4—1—22	4—1—22	>
661	Narciso Martínez y Baños.....	9—3—05	4—1—22	4—1—22	>
662	Bernardo Rosseiló y Nadal.....	5—4—900	4—1—22	4—1—22	>
663	Alfonso Sabater y Fornés.....	18—7—04	4—1—22	4—1—22	>
664	Aurelio Lunar y Hernández.....	20—10—900	4—1—22	4—1—22	>
665	Antonio de Moya y Riaño.....	22—3—02	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Carlos de la Quintana y Gómez.....	5—12—99	2—7—23	2—7—23	>
666	Manuel Hernández y Fernández.....	13—4—95	4—1—22	4—1—22	>
667	Pedro Arias-Gago y Mariño.....	22—4—93	4—1—22	4—1—22	>
668	Venancio Yáñez y Lozano.....	18—5—97	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Sérvulo Núñez y Castellanos.....	23—12—02	4—1—22	4—1—22	>
669	Pedro Cereijo y Cepeda.....	19—5—01	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Gregorio Sánchez Cano y Lillo del Pozo.....	17—11—02	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Miguel Cáceres y García.....	17—1—03	4—1—22	4—1—22	>
670	Eugenio Díaz y Fontana.....	22—1—02	4—1—22	4—1—22	>
671	Francisco Haro y García.....	13—4—96	4—1—22	4—1—22	>
672	Enrique Maradona y de Vicente.....	15—7—99	4—1—22	4—1—22	>
673	Pedro Ventayol y Qués.....	17—3—900	4—1—22	4—1—22	>
674	Argimiro Archanco y Zubiri.....	28—6—97	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Ramón Barbat y Miracle.....	22—9—900	4—1—22	4—1—22	>
675	Cayetano Tamés y Alarcón.....	29—4—900	4—1—22	4—1—22	>
676	Emilio Arcoena y García.....	22—2—06	4—1—22	4—1—22	>
677	José Hurtado y López.....	20—10—99	4—1—22	4—1—22	>
678	Amando Soler y Soler.....	22—8—01	4—1—22	4—1—22	>
679	José Díaz-Gómez y de la Quintana.....	31—7—07	4—1—22	4—1—22	>
680	Juan Voltas y Verdes.....	5—5—03	4—1—22	4—1—22	>
681	Carlos Cano y Novo.....	27—4—02	4—1—22	4—1—22	>
682	Jesús Gómez y Garrido.....	10—12—01	4—1—22	4—1—22	E. A.
683	Juan Dopico y Vázquez.....	5—2—01	4—1—22	4—1—22	>
684	Jenaro García y Novoa.....	16—11—01	4—1—22	4—1—22	>
685	Vicente Gaspar y de Huelves.....	11—6—02	4—1—22	4—1—22	>
S.º	Pedro Antonio Kotger y Celis.....	23—10—98	4—1—22	4—1—22	>
686	Eduardo Barón y Ortíz.....	31—5—96	4—1—22	4—1—22	>
687	Emilio Roldán y Fernández.....	6—10—98	2—7—23	4—1—22	>
688	José Hernández y Rodríguez.....	12—2—01	4—1—22	4—1—22	>
689	Enrique Ochoa y Malagón.....	11—4—03	4—1—22	4—1—22	>
690	Luis Osuna y Pacheco.....	10—11—98	4—1—22	4—1—22	>
691	Julio López y Parejas.....	27—5—96	4—1—22	4—1—22	>
692	Alfonso González-Poa y García.....	24—6—900	4—1—22	4—1—22	>
693	Sebastián José Jesús Ruiz y Pastor.....	20—1—95	4—1—22	4—1—22	>
694	Marcelo Pérez y Caballero.....	21—11—03	4—1—22	4—1—22	>
695	José González y Ramos.....	2—12—02	4—1—22	4—1—22	>

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
S.º	D. Matías Llompert y Monserrat.....	6-4-04	4-1-22	4-1-22	
696	Juan Miguel Vilateja y Español.....	27-2-93	4-1-22	4-1-22	
S.º	José Laroat y Santos.....	3-1-98	4-1-22	4-1-22	
697	Juan García y Pérez.....	17-7-04	4-1-22	4-1-22	
698	Francisco Lajara y Tasso.....	15-3-01	4-1-22	4-1-22	
S.º	Antonio Moya y Menzoc.....	8-4-03	4-1-22	4-1-22	
699	Augusto Mendez y Hernández.....	14-7-900	4-1-22	4-1-22	
700	Fernando Huet y Palomar.....	30-5-04	4-1-22	4-1-22	
701	Ramon Zagalaz y Navas.....	19-2-900	4-1-22	4-1-22	
702	Fortunato Navarrete y Labrador.....	26-2-99	23-7-24	23-7-24	
703	Antonio Oliver y Belmás.....	29-1-03	31-1-22	31-1-22	
S.º	Ernesto Ema y Díaz.....	3-3-08	31-1-22	31-1-22	
704	Juan Magriña y Alvarez.....	14-3-95	31-1-22	31-1-22	
705	Manuel Ruiz y Perales.....	18-12-04	31-1-22	31-1-22	
706	Fernando Serra y Moreno.....	3-10-02	31-1-22	31-1-22	E. A.
S.º	Antonio Abaunza y López.....	29-6-03	31-1-22	31-1-22	
707	José Huarte-Mendoza y Larraga.....	30-3-04	31-1-22	31-1-22	
708	Vicente Llorca y Martínez.....	21-3-900	31-1-22	31-1-22	
709	Rafael Enriquez y Goñoy.....	9-8-98	31-7-22	31-7-22	
S.º	Joaquín María Chirveches y Arangu- ren	8-9-99	31-1-22	31-2-22	
710	Enrique Page y Gil.....	3-3-99	18-2-22	18-2-22	
711	Victor Garcia y Balaguer.....	21-6-02	18-2-22	18-2-22	
712	Francisco Sureda y Albareda.....	2-4-03	18-2-22	18-2-22	
713	Bartolomé Juan Rodríguez y Torres.....	27-12-03	18-2-22	18-2-22	
714	Julio Guinea e Izurzu.....	15-3-02	18-2-22	18-2-22	
715	Manuel Herrera y Doménech.....	14-6-02	18-2-22	18-2-22	
716	José Luis Gerez y Peláez.....	22-5-01	18-2-22	18-2-22	
717	Cipriano Romero y Martínez.....	12-2-04	7-3-22	7-3-22	
718	José María Muñoz y de la Madrid.....	15-5-04	7-3-22	7-3-22	
S.º	José Díez y Cadenas.....	16-3-04	25-3-22	25-3-22	
S.º	Francisco Ramón Rafael Campos y García	21-8-03	15-4-22	15-4-22	
719	Agustín García y López.....	29-7-04	15-4-22	15-4-22	
720	Vicente Herráez y Asensi.....	7-7-05	15-4-22	15-4-22	
721	Joaquín Ureña y Gabarrón.....	13-2-04	15-4-22	15-4-22	
722	José Jaramillo y Benavente.....	25-12-02	15-4-22	15-4-22	
S.º	Lorenzo Barbeira y Guarás.....	19-1-96	27-4-22	27-4-22	
723	Mariano Alemán y Alemán.....	5-12-900	6-5-22	6-5-22	
724	Norberto Pérez y Sánchez.....	8-3-02	6-5-22	6-5-22	
725	Julio del Campo y Cubillas.....	10-1-04	3-6-22	3-6-22	
726	Patrocínio José Vicente Boceta y Du- rán	11-11-900	3-6-22	3-6-22	
727	Juan Burriel y Martí.....	19-1-03	3-6-22	3-6-22	
728	Enrique González y Ruiz.....	1-3-01	17-6-22	17-6-22	
729	Florencio Palacios y Marconell.....	6-9-02	17-6-22	17-6-22	
730	Carlos Hombre y Fernández.....	9-7-05	17-6-22	17-6-22	
731	José María Cruz y Díaz.....	23-7-02	17-6-22	17-6-22	
732	Luis Díaz y González.....	20-12-03	6-7-22	6-7-22	
733	Matías Ruiz y Chelana.....	20-1-01	6-7-22	6-7-22	
734	Ramón Muñoz y García.....	29-7-02	6-7-22	6-7-22	
735	Antonio Martínez y Chermón.....	16-1-99	31-7-22	31-7-22	
S.º	Rafael Carbayeda y Hevia.....	22-10-02	6-7-22	6-7-22	
736	Antonio Pérez y Sevilla.....	16-1-01	6-7-22	6-7-22	
737	Pedro Tojero y Díaz.....	31-3-98	2-7-22	2-7-22	
S.º	Angel Gargallo y Montes.....	28-1-01	31-7-22	31-7-22	
738	Eusebio Fernández y Anquiano.....	15-12-99	31-7-22	31-7-22	
739	Angel Martínez y Carrasco.....	29-9-03	31-7-22	31-7-22	
740	José María Gutiérrez y Más.....	25-11-900	31-7-22	31-7-22	
S.º	Antonio Martínez y Jurado.....	21-5-05	31-7-22	31-7-22	
741	Alejandro Fornieles y Olivarri.....	3-1-05	31-7-22	31-7-22	
742	José Monleón y de la Elvira.....	13-12-96	31-7-22	31-7-22	
743	Antonio Fernández y Lombardo.....	5-5-98	31-7-22	31-7-22	
744	Manuel García y Borrero.....	22-5-05	31-7-22	31-7-22	
745	Eduardo Cejas y Gordón.....	2-7-02	31-7-22	31-7-22	
746	Florentino Mateo y Grifén.....	26-6-92	31-7-22	31-7-22	
747	Manuel Castille y Pereda.....	17-7-05	31-7-22	31-7-22	
748	Luis Paunero y Ruiz.....	23-9-05	31-7-22	31-7-22	
749	Antonio Díez y Esteban.....	25-12-02	31-7-22	31-7-22	
750	Miguel Causera y Sánchez.....	2-11-02	31-7-22	31-7-22	
S.º	Manuel Vélez y Fernández.....	19-8-95	31-7-22	31-7-22	
751	Ramón Mir y Llambias.....	31-1-03	31-7-22	31-7-22	
752	Luis Vidal y Franqués.....	19-12-02	31-7-22	31-7-22	
753	Mariano Martínez y de Simón.....	13-12-02	31-7-22	31-7-22	
754	José Márquez y Marañón.....	22-03-05	31-7-22	31-7-22	
S.º	Antonio González y Cuellar.....	21-12-05	31-7-22	31-7-22	
755	Aquilino Palacios y Pascual.....	1-6-99	31-7-22	31-7-22	
756	Avelino García y Duraz.....	13-4-82	31-7-22	31-7-22	
757	Juan Francisco Criado y Plaza.....	3-2-02	31-7-22	31-7-22	
758	Emilio Lage y Vizoso.....	15-6-900	31-7-22	31-7-22	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
759	D. Fernando López-Hermosa y Rodríguez de Rivera.....	30—7—02	31—7—22	31—7—22	
760	José Tur y Mira.....	9—11—03	31—7—22	31—7—22	
S.º	José Fernández y Ortega.....	25—6—95	31—7—22	31—7—22	
761	Fernando Espinosa y García.....	8—10—99	31—7—22	31—7—22	
762	Aurelio González-Quijano y Lain.....	21—11—900	31—7—22	31—7—22	
763	Arsenio Revuelta y Tricio.....	14—12—99	31—7—22	31—7—22	
764	Luis Froilán Polo y Pallarés.....	5—7—97	31—7—22	31—7—22	
765	José Urizar y Giménez.....	7—9—98	31—7—22	31—7—22	
S.º	Domingo Cerezo y de Grado.....	10—12—02	31—7—22	31—7—22	
766	Manuel Thomas y Arrizabalaga.....	2—3—03	31—7—22	31—7—22	
767	Laureano Ferrer y Babet.....	16—2—02	31—7—22	31—7—22	
768	Ricardo Moros y Vesinos.....	18—12—98	8—11—22	8—11—22	
769	Francisco Valls y Pérez.....	11—10—04	31—7—22	31—7—22	
770	Benjamín Montoli y Setán.....	1—4—99	8—11—22	8—11—22	
771	José Calabuig y Ramos.....	16—8—05	31—7—22	31—7—22	
772	Ramón Durá y Rodríguez.....	27—3—01	31—7—22	31—7—22	
773	José Medina y Arévalo.....	14—4—01	31—7—22	31—7—22	
774	Joaquín Abril y Gómez.....	6—2—01	31—7—22	31—7—22	
775	José Laffarga y Aguilar.....	26—12—02	31—7—22	31—7—22	
776	Miguel Arturo Madroñero y Martínez.....	27—9—900	31—7—22	31—7—22	
777	Francisco Lara y Fernández.....	21—10—04	31—7—22	31—7—22	
778	Torbio López y Llópiz.....	7—12—02	31—7—22	31—7—22	
779	Fermin Pérez y Andaluz.....	21—11—03	31—7—22	31—7—22	
780	Alejandro Maicas y Muñoz.....	3—5—02	31—7—22	31—7—22	
781	Alfredo Olalquiaga y Labay.....	28—10—01	31—7—22	31—7—22	
782	Juan Díaz y Caro.....	7—12—05	31—7—22	31—7—22	
783	Antonio Benítez y Bona.....	26—2—02	31—7—22	31—7—22	
784	Emilio Rodríguez y Arias.....	21—7—900	31—7—22	31—7—22	
S.º	Alberto Vidal y Mingoranco.....	15—9—01	31—7—22	31—7—22	
785	Damián Antón y Martínez.....	25—9—99	8—11—22	8—11—22	
786	Antonio Cristóbal Martínez y Peña.....	10—7—900	31—7—22	31—7—22	
787	Bernardo Fornaris y Bosch.....	20—5—01	31—7—22	31—7—22	
788	Jacinto Tito Roncero y Bueno.....	18—8—02	31—7—22	31—7—22	
789	Antonio Pedraza y Luque.....	26—11—02	31—7—22	31—7—22	
790	Fernando Moneo y de Lara.....	10—9—01	31—7—22	31—7—22	
791	Luis de la Cámara Cano e Ibáñez.....	8—1—99	31—7—22	31—7—22	
792	Leandro Salinas y Salinas.....	25—3—04	31—7—22	31—7—22	
793	Ernesto Vaquer y Reigada.....	12—3—03	31—7—22	31—7—22	
794	Luis Bomant y Pérez.....	23—10—99	31—7—22	31—7—22	
795	Joaquín Roma y Fábrega.....	29—7—01	31—7—22	31—7—22	
796	José González y Rodríguez.....	24—3—900	31—7—22	31—7—22	
797	Manuel Cosialls y Riera.....	13—1—89	31—7—22	31—7—22	
798	Antonio Crespo y Martínez.....	24—3—98	31—7—22	31—7—22	
799	Bartolomé Vidal y Amorós.....	29—5—97	31—7—22	31—7—22	
S.º	Angel Cuesta y García.....	27—5—03	31—7—22	31—7—22	
800	César Hidalgo y Recalde.....	17—10—03	31—7—22	31—7—22	
801	Fernando López y Sáinz de Varanda.....	15—9—900	31—7—22	31—7—22	
802	Mariano Garnacho y Torroba.....	27—4—01	31—7—22	31—7—22	
803	Bartolomé Gumbáu y Ribot.....	15—12—04	31—7—22	31—7—22	
804	Ricardo Camarero y Fernández.....	6—11—97	31—7—22	31—7—22	
805	Julio Alvarez-Builla y Builla.....	23—9—04	31—7—22	31—7—22	
806	Martín Iglesias y Mendieta.....	12—11—02	31—7—22	31—7—22	
807	Juan Mestre y Pastor.....	4—2—99	31—7—22	31—7—22	
808	Ramón Cantos e Iglesias.....	17—10—02	31—7—22	31—7—22	
809	José Castro y Rodríguez.....	1—11—99	17—12—23	17—12—23	
810	José Requejo y Juanes.....	14—2—03	25—12—24	25—12—24	
811	Pedro Suárez y Hernández.....	7—2—900	31—7—22	31—7—22	
812	Antonio Giménez y Pinilla.....	9—10—04	31—7—22	31—7—22	
813	Federico Romaña y García.....	28—9—04	31—7—22	31—7—22	
814	Ignacio Espinosa y Rosendo.....	31—7—04	31—7—22	31—7—22	
815	Anastasio Garcés y Moñux.....	11—5—02	31—7—22	31—7—22	
816	Gerardo Carretero y Maenza.....	9—7—04	31—7—22	31—7—22	
817	Joaquín Alonso y Redondo.....	15—12—97	31—7—22	31—7—22	
818	Mariano Moreno y Charlez.....	26—4—03	31—7—22	31—7—22	
819	Andrés López y Gardeta.....	7—1—97	31—7—22	31—7—22	
820	Felipe Ruiz y Orea.....	26—5—05	31—7—22	31—7—22	
821	Ricardo Acebedo y Pérez.....	13—2—05	31—7—22	31—7—22	
822	Federico Pascual y Roncal.....	13—2—03	31—7—22	31—7—22	
823	Eugenio Ruiz y Fernández.....	26—3—98	31—7—22	31—7—22	
824	José Garfío y Hernández.....	5—9—03	31—7—22	31—7—22	
825	Rufo Leopoldo Pardo y Alarcón.....	21—11—98	31—7—22	31—7—22	
826	Antonio Vicéns y Adrover.....	28—11—04	31—7—22	31—7—22	
N.º	Pascual Cervera y Matéu.....	26—9—97	31—7—22	31—7—22	
827	Joaquín Pérez y Conte.....	2—11—900	31—7—22	31—7—22	
828	Ignacio Beltrán y Lucsma.....	31—7—01	31—7—22	31—7—22	
829	Fernando Reparaz y Linazasoro.....	17—6—06	31—7—22	31—7—22	
830	Alfredo Gómez y Torre.....	17—12—02	31—7—22	31—7—22	
831	Melitón Rodríguez y Rodríguez.....	16—5—04	31—7—22	31—7—22	
832	Diego Ramos y González.....	24—4—01	31—7—22	31—7—22	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
833	D. José Moreno y Luque.....	18—11—900			
834	José Pérez y Peña.....	19—3—98	31—7—22	31—7—22	
S.º	Carmelo San Millán y Martín.....	16—7—02	2—7—23	2—7—23	>
835	Germán Fernández y Aranda.....	27—3—98	31—7—22	31—7—22	>
836	Alejandro Rodríguez y Rodríguez.....	23—6—04	19—2—23	19—2—23	>
837	Jesús Soiana y Tejada.....	4—1—05	31—7—22	31—7—22	>
S.º	Antonio López y Alcalá-Galiano.....	12—6—02	31—7—22	31—7—22	>
838	Joaquín Reguant y Canals.....	25—8—99	31—7—22	31—7—22	>
839	Marcelino Bonilla y Magro.....	18—12—04	31—7—22	31—7—22	>
840	Casimiro Ayuso y Marín.....	4—3—02	31—7—22	31—7—22	>
841	Andrés Gerez y Peláez.....	29—3—05	31—7—22	31—7—22	>
842	Modesto Sánchez y Monreal.....	9—1—05	31—7—22	31—7—22	>
843	Andrés Valdivia y Hernández.....	19—10—99	31—7—22	31—7—22	>
844	Félix Acero y Lazcano.....	12—7—04	31—7—22	31—7—22	>
845	Antonio Vitoria y Gómez-Villaboa.....	9—5—01	31—7—22	31—7—22	>
846	Baldomero Minguéz y Labata.....	16—8—01	31—7—22	31—7—22	>
847	Juan Boria y Geira.....	24—3—02	31—7—22	31—7—22	>
848	Enrique Andréu y Fontirroig.....	3—2—02	31—7—22	31—7—22	>
849	Juan Casanova y Ballesteros.....	2—10—96	31—7—22	31—7—22	>
850	Félix Esteban y Pulido.....	4—12—97	31—7—22	31—7—22	>
851	Ildefonso Ruiz de Gopegui e Igarza.....	3—4—01	31—7—22	31—7—22	>
852	Salvador López Ballesteros Prego y López.....	6—11—98	31—7—22	31—7—22	>
S.º	Luciano Ortega y Rovira.....	30—9—95	31—7—22	31—7—22	>
853	Julio Rodríguez y de la Hiz.....	16—6—97	31—7—22	31—7—22	>
854	Vicente Martín y Muñoz.....	23—7—03	31—7—22	31—7—22	>
855	Macario Benito y Mata.....	10—3—900	31—7—22	31—7—22	>
856	Fernando González y Bernal.....	5—7—97	31—7—22	31—7—22	>
857	Manuel Rodríguez y Colado.....	11—9—05	31—7—22	31—7—22	>
858	Hilario Jordán y Vidal.....	14—1—04	31—7—22	31—7—22	>
859	Fidencio López y Mateo.....	11—3—03	31—7—22	31—7—22	>
860	Manuel Vázquez y García.....	3—2—03	31—7—22	31—7—22	>
861	Alejandro García y Martín.....	31—1—06	31—7—22	31—7—22	>
862	Juan Fernández y Donado-Mazarrón.....	11—8—03	31—7—22	31—7—22	>
863	Jesús Nieto y Gómez.....	24—12—01	31—7—22	31—7—22	>
864	Ignacio Díez y Esteban.....	7—9—05	31—7—22	31—7—22	>
865	Antonio Valera y Chico.....	12—2—05	31—7—22	31—7—22	>
866	Mateo Hernández y de Santé.....	27—6—02	31—7—22	31—7—22	>
867	Luis González y Ramiro.....	22—5—01	31—7—22	31—7—22	>
868	Narciso Cortés y Labado.....	29—10—03	31—7—22	31—7—22	>
869	Florencio Maqueda y Rodríguez.....	22—2—04	31—7—22	31—7—22	>
870	Juan Franco y Puerto.....	6—5—95	31—7—22	31—7—22	>
871	Juan Reus y Martí.....	20—10—01	31—7—22	31—7—22	>
872	Ladislao Fernando Baquero y Rabanal.....	27—6—95	31—7—22	31—7—22	>
873	José Miralles y Castañeda.....	27—1—900	31—7—22	31—7—22	>
S.º	Adolfo Sequeira y Simón.....	4—12—06	31—7—22	31—7—22	>
874	Honorato Juárez y Alonso.....	1—9—05	31—7—22	31—7—22	>
875	Félix Val y Salavert.....	30—5—97	31—7—22	31—7—22	>
876	Mariano Bendito y Monjo.....	20—11—02	31—7—22	31—7—22	>
877	Manuel Canalé y Carvajal.....	24—7—04	31—7—22	31—7—22	>
878	Florencio Francisco y Castillo.....	12—5—95	31—7—22	31—7—22	>
879	David Girón y Alvarez.....	14—8—05	31—7—22	31—7—22	>
880	Vicent. Mata y Lloret.....	28—4—01	31—7—22	31—7—22	>
S.º	Ildefonso Mena y de Lara.....	2—9—04	31—7—22	31—7—22	>
881	Antonio Pintado y Roldán.....	20—8—04	31—7—22	31—7—22	>
882	Pedro de Alcántara Ventayol y Ques.....	18—8—04	31—7—22	31—7—22	>
883	Juan José Maldonado y Díaz.....	5—3—01	31—7—22	31—7—22	>
884	Manuel Morillo y Suárez.....	13—12—99	23—7—24	23—7—24	>
885	Timoteo Vacas y Alonso.....	21—5—04	31—7—22	31—7—22	>
886	Jaime Moll y Ordinas.....	7—1—900	31—7—22	31—7—22	>
887	Ernesto de Lera y Teruel.....	25—12—88	31—7—22	31—7—22	>
S.º	José Gil y Solís.....	3—12—01	31—7—22	31—7—22	>
888	Félix Elorz y Marquínez.....	26—1—08	31—7—22	31—7—22	>
889	José Rodríguez y Lorenzo.....	13—5—97	31—7—22	31—7—22	>
890	Teófilo Blanco y López.....	21—12—97	31—7—22	31—7—22	>
891	Luis Chavarina y Ladrón de Guevara.....	6—10—97	31—7—22	31—7—22	>
892	Pedro José Bernal y Fernández.....	20—7—99	31—7—22	31—7—22	>
893	Julio Rodríguez y Pérez.....	1—3—01	31—7—22	31—7—22	>
894	Hipólito Huarte y Barrio.....	13—8—96	31—7—22	31—7—22	>
895	Juan Domingo Sánchez y Uribe.....	2—12—99	31—7—22	31—7—22	>
896	Luis Avilés y Cucarella.....	12—12—05	31—7—22	31—7—22	>
S.º	Eugenia Pérez y García.....	12—3—04	31—7—22	31—7—22	>
897	Julhán Gómez y Torre.....	25—3—04	31—7—22	31—7—22	>
898	Juan Riera y Sanzol.....	18—9—99	31—7—22	31—7—22	>
S.º	Ventura Luarte y Castro.....	2—7—900	31—7—22	31—7—22	>
899	Teófilo Rubio y García.....	9—12—02	31—7—22	31—7—22	>
900	Teófilo Lahuerta y Gálvez.....	8—1—03	31—7—22	31—7—22	>

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIM.		FECHA DEL INGRESO.		FECHA DEL RETIRO.		OBSERVACIONES
		AÑO.	DÍA.	AÑO.	DÍA.	AÑO.	DÍA.	
901	D. Honorio Ruiz a Medrano.....	21	11	31	7	31	7	
902	Emilio Aguado y Cordero.....	17	12	31	7	31	7	
903	Rafael Cruz y Ramos.....	28	10	31	7	31	7	
904	Jose Benito y Galindo.....	31	8	31	7	31	7	
905	Angel Ochoaizola y Cordero.....	22	12	31	7	31	7	
906	Juan Cruz Legido y Amador.....	24	11	31	7	31	7	
907	Salvador Arribas y Marcial.....	1	10	31	7	31	7	
908	Benito Zamora y Alonzo.....	22	9	31	7	31	7	
909	Manuel Ortega y Jacinto.....	23	7	31	7	31	7	
910	Eustaquio Camacho Zamora y Ruiz.....	16	7	31	7	31	7	
911	Daniel Aspillaneta y del Arco.....	2	4	31	7	31	7	
912	Manuel Salazar y Jacinto.....	22	6	31	7	31	7	
913	Manuel Lopez y Almagro.....	6	11	31	7	31	7	
914	Manuel Eugenio Salazar y Gonzalez.....	17	2	31	7	31	7	
915	Vicente Nicolas Vazquez de Medrano y Bort.....	2	9	31	7	31	7	
916	Gilberto Molina y Pardo.....	12	10	31	7	31	7	
917	Angel Paredonuevo y Fernandez-Casas.....	3	3	31	7	31	7	
918	Barceloma Llorens y Llorens.....	25	4	31	7	31	7	
5.º	Pascual Gutierrez y Enzaquiel.....	4	5	31	7	31	7	
919	Arturo Gallegos y Bermejo.....	19	4	19	2	19	2	
920	Luis Siruela y Bermejo.....	23	10	31	7	31	7	
921	Antonio Barcala y Alonso.....	28	7	31	7	31	7	
922	Salvador Comas y Galvez.....	25	7	31	7	31	7	
923	Blas Luis Alarcon y Ruiz.....	3	2	31	7	31	7	
924	Eliseo Lazo y Quevedo.....	14	6	31	7	31	7	
925	Emilio Andrueta y Vivas.....	15	5	31	7	31	7	
926	Barceloma Llorens y Sureda.....	6	2	31	7	31	7	
927	Angel Perez y Miguel.....	10	2	31	7	31	7	
928	Suvaro Hernandez y Angones.....	29	11	31	7	31	7	
5.º	Jose Vazquez-Aguado y Guayana.....	8	4	31	7	31	7	
5.º	Ricardo Garcia y Vidal.....	10	5	31	7	31	7	
929	Mariano Gomez y Lora.....	14	5	31	7	31	7	
930	Jesus Salazar y Menoyo.....	13	5	31	7	31	7	
931	Francisco Gonzalez y Caballos.....	14	8	31	7	31	7	
932	Francisco Romes y Buata.....	17	9	31	7	31	7	
933	Carlos de Panto Blanco y de Torres.....	7	2	31	7	31	7	
934	Antonio Miguel Oliver y Villanueva.....	6	11	31	7	31	7	
935	David Garcia y de Harca.....	23	12	31	7	31	7	
936	Sergio Moros y Salazar.....	18	4	31	7	31	7	
5.º	Luis Ledesma e. Uña.....	21	6	31	7	31	7	
937	Francisco Escrig y Gonzalvo.....	2	10	31	7	31	7	
938	Antonio Ramon y Pia.....	23	9	31	7	31	7	
939	José María Escobar y Cuevas.....	23	10	31	7	31	7	
940	Fernando Barrán y Lopez.....	14	2	31	7	31	7	
941	Isidro Martin y Oviado.....	15	5	31	7	31	7	
942	Manuel Ciria y Carraca.....	27	5	31	7	31	7	
943	Luis Lázaro y Causi.....	30	6	31	7	31	7	
944	Sergio Rodriguez y Gasnara.....	20	5	31	7	31	7	
5.º	Miguel Baena y Garcia.....	11	12	31	7	31	7	
5.º	Miguel del Palacio y Andrés.....	2	12	31	7	31	7	
945	Fortunato Carreras y Irigo.....	16	11	31	7	31	7	
946	Francisco Casas y Andrés.....	9	11	31	7	31	7	
5.º	Alejo Madarroy Lopez.....	9	10	31	7	31	7	
947	Venancio Ferrer y Zanón.....	18	8	31	7	31	7	
948	Pedro Pi y Martinez.....	31	5	31	7	31	7	
949	Antonio Iniesta y Bos.....	12	8	31	7	31	7	
950	Juan Bautista Pérez y Sánchez.....	24	9	31	7	31	7	
951	Manuel Garcia y Buzon.....	28	11	31	7	31	7	
952	Matias Chiclana y Salazar.....	20	12	31	7	31	7	
953	Juan Manuel Pallares y Román.....	26	6	31	7	31	7	
954	Marcelino Puente y Puente.....	16	6	31	7	31	7	
955	Francisco Lopez y Fayon.....	7	11	31	7	31	7	
956	Pedro José Martínez y Martínez.....	30	3	19	2	19	2	
957	José Carol y Garcia.....	5	3	8	11	8	11	
958	Federico Santurino y Saltero.....	19	11	31	7	31	7	
959	José Américo y Barba.....	4	4	31	7	31	7	
960	Angel Garcia y Sierra de Harma.....	24	10	31	7	31	7	
961	Luis Nova y Garcia-Baños.....	21	8	10	8	10	8	
962	Feliciana Trenada y Rodriguez.....	21	7	10	8	10	8	
963	Domiciano Fernández y Núñez.....	15	1	31	8	31	8	
964	Samuel Azuara y Páez.....	28	4	31	8	31	8	
965	Pedro Nolasco Luis Gerardo Jimenez y Garcia.....	21	11	31	8	31	8	
966	Tomás Garcia y Sarratón.....	12	12	31	8	31	8	
5.º	Jesús González-Mora y Carrigón.....	30	11	31	8	31	8	
967	Santiago Nombela y Anador.....	22	5	31	8	31	8	
968	Miguel Albelo y Pardo.....	7	11	31	8	31	8	
969	José Manuel Ramos y Vicente.....	4	3	31	8	31	8	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL RETIRO	OBSERVACIONES
970	D. Gaspar Soria y Barroso.....	23-7-99	31-8-22	31-8-22	
971	José Ortega y Moreno.....	15-2-05	31-8-22	31-8-22	>
972	Juan Manuel Gómez y Muñoz.....	25-6-02	19-9-22	19-9-22	>
973	Baldomero Dotadé y Labal.....	23-5-99	19-9-22	19-9-22	>
974	Francisco de Fernando y Garro.....	17-9-96	19-9-22	19-9-22	>
975	Arcadio Marzal y Macedo.....	17-11-97	19-9-22	19-9-22	>
976	Luis Goy y Diaz.....	2-8-03	19-9-22	19-9-22	>
977	Alejandro Peris y Caruana.....	25-9-02	19-9-22	19-9-22	>
978	Enrique Montaro y Aporta.....	14-7-99	19-9-22	19-9-22	>
979	Rafael Pérez y Ricca.....	12-7-04	19-9-22	19-9-22	>
980	Progreso Saavedra y Montesinos.....	11-6-03	19-9-22	19-9-22	>
981	Federico de Montes y Molina.....	23-12-03	18-10-22	18-10-22	>
982	Julio Serrano y del Reino.....	14-11-06	18-10-22	18-10-22	>
983	Natalio Gaillo y Fernández.....	27-5-01	31-8-22	31-8-22	>
S.º	José Luis Lázaro y Ucañ.....	30-8-07	18-10-22	18-10-22	>
S.º	Emiliano Esteban y Blanco.....	2-2-03	18-10-22	18-10-22	>
S.º	Rafael Moreno y Avila.....	16-3-98	18-10-22	18-10-22	>
S.º	Aurelio Alonso y Fernández.....	9-11-900	18-10-22	18-10-22	>
984	Rodolfo Jiménez y Sánchez.....	21-9-95	18-10-22	18-10-22	>
985	José Agero y Teixidor.....	15-3-01	18-10-22	18-10-22	>
S.º	Angel Coca y Coca.....	27-4-01	18-10-22	18-10-22	>
S.º	Tomás Fernández y Casado.....	7-9-900	18-10-22	18-10-22	>
986	Ernesto Jiménez y Zuazo.....	25-4-900	16-7-23	16-7-23	>
S.º	Joaquín Cruz y Salas.....	6-2-02	18-10-22	18-10-22	>
987	José Ubeda y García.....	9-4-96	18-10-22	18-10-22	>
988	José María Rius y Arrufat.....	4-7-96	18-10-22	18-10-22	>
989	Delfín Mato y Vázquez.....	22-5-99	5-3-23	5-3-23	>
990	Rodolfo Vera y Alcázar.....	13-2-05	18-10-22	18-10-22	>
991	José Arto y Madrazo.....	18-4-05	8-11-22	8-11-22	>
992	José López y Alvarez.....	6-9-99	18-10-22	18-10-22	>
993	Isidoro Márquez y Vela.....	9-6-01	8-11-22	8-11-22	>
994	Julio Están y Tros de Harduya.....	17-4-900	29-12-22	29-12-22	>
995	Lucilo Valdecantos y del Pozo.....	31-10-05	1-1-23	1-1-23	>
996	Juan Castro y Mulero.....	1-6-02	1-1-23	1-1-23	>
997	Pedro Passas y Portó.....	14-9-96	1-1-23	1-1-23	>
998	José Chanzá y Aviñó.....	24-3-95	1-1-23	1-1-23	>
999	Francisco Jiménez y Sánchez.....	19-10-900	1-1-23	1-1-23	>
1.000	José Antonio Magadán y Juan.....	19-5-02	1-1-23	1-1-23	>
1.001	José Más y García.....	10-4-99	1-1-23	1-1-23	>
1.002	Joaquín González y Cañete.....	4-11-03	31-1-23	31-1-23	>
1.003	Carlos Caracuel y Roca.....	23-9-900	17-12-23	17-12-23	>
1.004	Eduardo Calles y Padilla.....	14-1-04	31-1-23	31-1-23	>
1.005	Domingo Sillero y Gómez.....	29-8-900	31-1-23	31-1-23	>
1.006	Manuel de Ledesma y Gracián.....	2-1-98	31-1-23	31-1-23	>
1.007	Alberto Ballester y González.....	8-4-05	31-1-23	31-1-23	>
1.008	Jacinto Pisón y Saravia.....	31-8-04	31-1-23	31-1-23	>
1.009	Luis Sánchez y Sánchez.....	27-11-03	31-1-23	31-1-23	>
1.010	José Polo y Alcalá.....	3-1-98	31-1-23	31-1-23	>
1.011	Carlos Rubio y Búrnez.....	12-10-04	31-1-23	31-1-23	>
1.012	Antonio Ribelles y Auñón.....	24-3-93	31-1-23	31-1-23	>
1.013	Francisco Valle y Jiménez.....	8-9-03	5-3-23	5-3-23	>
1.014	Antonio Martínez y Capell.....	25-5-01	5-3-23	5-3-23	>
1.015	Francisco Rubio y Cano.....	12-1-99	18-10-24	18-10-24	>
1.016	José Miñana y Gálvez.....	12-5-02	5-3-23	5-3-23	>
1.017	José Boyer y Ruiz.....	12-8-04	5-3-23	5-3-23	>
1.018	Isidro García y Broncano.....	11-9-02	5-3-23	5-3-23	>
1.019	Luis Pérez y Martín.....	11-1-02	5-3-23	5-3-23	>
1.020	Gaspar Trompeta y Alejos.....	4-10-99	5-3-23	5-3-23	>
1.021	José Jiménez y Crespo.....	23-9-05	5-3-23	5-3-23	>
1.022	Rodrigo González-Carroto y Gutiérrez.....	9-7-97	5-3-23	5-3-23	>
1.023	Agustín Ferruz y Sanz.....	16-1-03	5-3-23	5-3-23	>
1.024	Manuel Méndez y Domínguez.....	1-1-03	5-3-23	5-3-23	>
1.025	César Peña y Antón.....	23-2-03	23-3-23	23-3-23	>
1.026	Juan Francisco Benachera y Arias.....	9-2-03	18-10-22	18-10-22	>
1.027	Antonio Salcedo y Dobón.....	21-7-98	23-3-23	23-3-23	>
1.028	Eufemiano Martín y Pérez.....	23-4-900	23-3-23	23-3-23	>
1.029	Santos Jacinto Rodríguez y Rodríguez.....	1-11-03	23-3-23	23-3-23	>
1.030	Mariano de Leyva y Ortega.....	15-7-02	23-3-23	23-3-23	>
1.031	José León y Ortega.....	13-4-98	23-3-23	23-3-23	>
1.032	Arsenio Guereñra y Elsuñe.....	13-4-96	23-3-23	23-3-23	>
1.033	Justo Bueno y Ortiz de Zárate.....	15-10-01	23-3-23	23-3-23	>
S.º	Leopoldo Pérez-Sarralde y Beristain.....	24-12-03	23-3-23	23-3-23	>
1.034	Manuel de Pereda y Jiménez.....	11-12-02	23-3-23	23-3-23	>
1.035	Luis Garcés y López.....	15-5-98	13-4-23	13-4-23	>
1.036	Luis Pérez y Aparicio.....	6-8-900	13-4-23	13-4-23	>
1.037	Estanislao Pérez y Urdarín.....	15-8-02	13-4-23	13-4-23	>
1.038	Feliciano Mozas y Alfons.....	6-10-90	13-4-23	13-4-23	>

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
S.º	D. Francisco Menéndez y Campos.....	22— 8— 01	13— 4— 23	13— 4— 23	
1.039	Othón Calvo y Falcón.....	14—11— 04	13— 4— 23	13— 4— 23	
1.040	Ramón Villena y Villena.....	11— 5— 96	2— 5— 23	2— 5— 23	
1.041	Ángel Martínez y Martínez.....	21— 1— 900	2— 5— 23	2— 5— 23	
1.042	Prudencio Martínez y Soler.....	28— 5— 04	30— 5— 23	30— 5— 23	
1.043	Felipe de la Garma y Panadero.....	15—11— 03	30— 5— 23	30— 5— 23	
1.044	Antonio Meseguer y Martínez.....	29— 9— 04	30— 5— 23	30— 5— 23	
1.045	Antonio de Armas y Ghirianda.....	31— 3— 97	30— 5— 23	30— 5— 23	
1.046	Cándido Laso y Escudero.....	1—12— 900	30— 5— 23	30— 5— 23	
1.047	Francisco Fernández y Agúndez.....	20— 7— 04	16— 7— 23	16— 7— 23	
S.º	Ricardo Castro y Enríquez.....	31—12— 02	16— 7— 23	16— 7— 23	
1.048	Alvaro del Coso y del Sur.....	19— 2— 04	16— 7— 23	16— 7— 23	
1.049	Sinfiriano Verdasco y Ruiz.....	27— 1— 01	3— 8— 23	3— 8— 23	
1.050	Eduardo García y Bravo.....	25— 5— 02	27— 8— 23	27— 8— 23	
1.051	Rufino Acebal y Benito.....	28—10— 04	27— 8— 23	27— 8— 23	
1.052	Máximo Iribarne y de Lamo.....	12— 9— 99	27— 8— 23	27— 8— 23	
1.053	Pedro Melich y Rull.....	20— 9— 01	27— 8— 23	27— 8— 23	
1.054	Rafael Sánchez-Tembleque y Pardi- ñas	28— 5— 98	27— 8— 23	27— 8— 23	
1.055	Pedro Hernández y Pérez.....	5— 5— 04	27— 8— 23	27— 8— 23	
1.056	Faustino Fernández y Dura.....	11— 2— 03	12— 9— 23	12— 9— 23	
S.º	José María Pérez y Marín.....	29— 9— 94	12— 9— 23	12— 9— 23	
1.057	Antonio Álvarez y Miranda.....	13— 6— 05	12— 9— 23	12— 9— 23	
1.058	Alfredo Pérez y Cano.....	15— 4— 900	12— 9— 23	12— 9— 23	
1.059	Rafael Inglada y García-Serrano.....	21— 1— 04	12— 9— 23	12— 9— 23	
1.060	Vicente Casteláu y Bernárdez.....	11— 1— 04	12— 9— 23	12— 9— 23	
1.061	César Burgos y Sánchez.....	21— 3— 98	30— 9— 23	30— 9— 23	
1.062	José Enrique Piñero y de la Cal.....	25— 2— 01	30— 9— 23	30— 9— 23	
1.063	Amádeo Santapáu y Merenciano.....	16— 4— 96	30— 9— 23	30— 9— 23	
1.064	Ricardo Martínez y Romero.....	31— 5— 99	30— 9— 23	30— 9— 23	
1.065	Manuel de la Torre y Fernández.....	14— 8— 900	30— 9— 23	30— 9— 23	
1.066	Jesús Bernal y Hernández.....	26— 5— 02	30— 9— 23	30— 9— 23	
1.067	Manuel Montero y Solá.....	27— 9— 99	30— 9— 23	30— 9— 23	
1.068	Juan Sáiz ASENSIO.....	11—12— 94	17—12— 23	17—12— 23	
1.069	Pedro Eugenio García-Gasco y Cele- mín	31— 1— 900	17—12— 23	17—12— 23	
1.070	Cástor Martín y García.....	13— 5— 04	17—12— 23	17—12— 23	
1.071	Jesús Pastor y Domínguez.....	8— 4— 98	17—12— 23	17—12— 23	
1.072	Isidoro García y Reol.....	3— 3— 900	17—12— 23	17—12— 23	
1.073	Eustaquio López-Patiño y Aldovera..	29—12— 01	17—12— 23	17—12— 23	
1.074	Felipe Fernández y Herradón.....	26— 5— 96	17—12— 23	17—12— 23	
1.075	Ignacio Mongelos y Osarte.....	1— 2— 03	17—12— 23	17—12— 23	
1.076	Alberto Sánchez y Sánchez.....	21— 9— 97	17—12— 23	17—12— 23	
1.077	Ramón Fernández Rajal y Pueyo.....	31— 7— 05	17—12— 23	17—12— 23	
S.º	Arquímides Isa y Uría.....	1— 8— 03	17—12— 23	17—12— 23	
1.078	Epifanio Zúñiga y Sánchez.....	7— 4— 02	17—12— 23	17—12— 23	
1.079	Antonio Castelló y Salas.....	26— 9— 02	17—12— 23	17—12— 23	
1.080	Eduardo Lázaro y Domínguez.....	20— 8— 98	17—12— 23	17—12— 23	
1.081	Luis Juan Mateo Cuartero y Fernán- dez-Marrique	24— 6— 02	17—12— 23	17—12— 23	
1.082	Esteban Bragado y López.....	26— 5— 02	17—12— 23	17—12— 23	
1.083	Lorenzo Astiaso y Basán.....	8— 1— 02	17—12— 23	17—12— 23	
1.084	Manuel Torregrosa y Mira.....	14—11— 98	17—12— 23	17—12— 23	
1.085	Santiago Romero y Embid.....	5— 1— 900	1— 1— 24	1— 1— 24	
1.086	José María Huguet y Usall.....	29— 4— 01	1— 1— 24	1— 1— 24	
1.087	Bonifacio Quesada y Ruiz.....	14— 4— 01	1— 1— 24	1— 1— 24	
1.088	Claudio Onsaló y Linares.....	21—12— 01	30— 1— 24	30— 1— 24	
1.089	Antonio Coca y Lara.....	14— 7— 99	30— 1— 24	30— 1— 24	
1.090	Vicente Ribes y Alberó.....	28— 1— 96	30— 1— 24	30— 1— 24	
1.091	Balbino Barrientos y del Valle.....	9— 2— 900	30— 1— 24	30— 1— 24	
1.092	Rafael Vázquez y Márquez.....	27—10— 04	30— 1— 24	30— 1— 24	
1.093	Pedro Ledesma y Ledesma.....	28— 8— 02	30— 1— 24	30— 1— 24	
1.094	Antonio Godoy y Carbajal.....	22— 3— 94	30— 1— 24	30— 1— 24	
1.095	Cecilio Galán Rodríguez.....	8— 6— 98	30— 1— 24	30— 1— 24	
1.096	Luis Fabrat y Morales.....	29— 5— 97	30— 1— 24	30— 1— 24	
1.097	Emilio Esteban y Ortiz.....	7—10— 900	25— 2— 24	25— 2— 24	
1.098	Luis Morales y Gil.....	22— 7— 05	25— 2— 24	25— 2— 24	
1.099	Francisco Poveda y Quintana.....	8— 4— 900	25— 2— 24	25— 2— 24	
1.100	Salvador Guñén y Pastor.....	18— 3— 02	25— 2— 24	25— 2— 24	
S.º	Joaquín López y Faci.....	4— 9— 05	25— 2— 24	25— 2— 24	
1.101	Juan Ramírez y Sánchez.....	25— 6— 01	10— 3— 24	10— 3— 24	
1.102	Andrés Platas y Schmidt.....	20— 5— 01	10— 3— 24	10— 3— 24	
1.103	Alfredo Cubas y Talaberrón.....	6— 9— 04	10— 3— 24	10— 3— 24	
1.104	José Fernández y Beltrán.....	17— 1— 04	10— 3— 24	10— 3— 24	
1.105	Eduardo Vita y Ricart.....	22—12— 01	10— 3— 24	10— 3— 24	
1.106	Tomás Díez y Ocaña.....	25—11— 02	10— 3— 24	10— 3— 24	
1.107	Joaquín Martínez y Fraile.....	7— 8— 06	26— 3— 24	26— 3— 24	
S.º	Miguel Rodríguez y Bautista.....	21—10— 01	26— 3— 24	26— 3— 24	
S.º	Julián Pérez y González.....	18—10— 01	16— 4— 24	16— 4— 24	
1.109	Nicolás Odériz y Alcázar.....	6—12— 27	16— 4— 24	16— 4— 24	

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO	FECHA DEL INGRESO	FECHA DEL EMPLEO	OBSERVACIONES
S.º	D. Luis Moreno y Mazerés.....	9—6—04	16—4—24	16—4—24	>
1.109	Juan Valero y Campomanes.....	22—8—01	14—5—24	14—5—24	>
1.110	Antonio Torres y Muñoz.....	4—6—01	14—5—24	14—5—24	>
1.111	Esteban Yuste y Matas.....	21—11—01	14—5—24	14—5—24	>
1.112	Emilio Lafuente y Hernández.....	22—5—02	14—5—24	14—5—24	>
1.113	Plácido Parrales y Sánchez.....	6—10—02	14—5—24	14—5—24	>
1.114	Manuel Mendizábal y López.....	25—9—03	14—5—24	14—5—24	>
1.115	José María Granda y Zubeldia.....	3—5—05	14—5—24	14—5—24	>
1.116	Gustavo López y Sáenz.....	20—1—05	14—5—24	14—5—24	>
1.117	Sabas Francisco García y Cano.....	9—10—02	14—5—24	14—5—24	>
1.118	Antonio Guazo y Martínez.....	23—9—900	30—5—24	30—5—24	>
S.º	José Vázquez y Fernández.....	21—5—98	30—5—24	30—5—24	>
1.119	Luis Ramos y Navarro.....	20—6—98	30—5—24	30—5—24	>
1.120	Fidel de Iturrigarria y de Iturrigarria.....	3—8—97	30—5—24	30—5—24	>
S.º	Timoteo San Millán y Martín.....	26—12—97	30—5—24	30—5—24	>
S.º	Agustín Pérez y Bermejo.....	6—2—03	30—5—24	30—5—24	>
1.121	Luis Solache y Santa María.....	17—12—97	30—5—24	30—5—24	>
1.122	Santiago Labrador y Martín.....	11—8—03	16—6—24	16—6—24	>
1.123	Narciso Casas y Reyes.....	15—2—97	16—6—24	16—6—24	>
1.124	Benito Jesús Calleja y Marcilla.....	12—1—03	16—6—24	16—6—24	>
1.125	José María Gatzón y Moreno.....	20—1—02	16—6—24	16—6—24	>
1.126	Rafael Olalla y Calleja.....	24—10—06	16—6—24	16—6—24	>
1.127	Juan O'Callaghan y Martínez.....	18—3—03	16—6—24	16—6—24	>
1.128	Miguel Martínez y Hernández.....	20—5—99	16—6—24	16—6—24	>
1.129	Mateo Amer y Vadell.....	19—8—05	16—6—24	16—6—24	>
1.130	Angel Inocente Fernández y Alvarez.....	1—10—97	23—6—24	23—6—24	>
1.131	Vicente Jordán y Cariello.....	3—7—01	23—6—24	23—6—24	>
1.132	Francisco Pollos y Gómez.....	5—4—07	23—6—24	23—6—24	>
1.133	Agustín Alarcón y Galán.....	28—8—02	23—6—24	23—6—24	>
1.134	Diego Serrano y Casas.....	17—3—02	14—8—24	14—8—24	>
1.135	Eduardo Moreno y de Castro.....	17—9—01	14—8—24	14—8—24	>
1.136	José Luis Ruiz de Temiño y Alvarez.....	27—5—06	14—8—24	14—8—24	>
1.137	Rafael Rodrigo y Barcones.....	27—5—98	14—8—24	14—8—24	>
1.138	Eduardo Fazzini y Sáez.....	22—10—900	19—9—24	19—9—24	>
1.139	José López y Godínez.....	6—8—01	19—9—24	19—9—24	>
1.140	Guillermo Serradilla y García.....	1—2—01	19—9—24	19—9—24	>
1.141	Juan Linares y Ruiz.....	25—10—02	19—9—24	19—9—24	>
1.142	Francisco Pacheco y Gordillo.....	8—9—04	19—9—24	19—9—24	>
1.143	Julio Gavito y Arroyo.....	30—9—06	19—9—24	19—9—24	>
1.144	Francisco Huet y Palomar.....	14—8—97	19—9—24	19—9—24	>
S.º	Emilio Riñón y Melgar.....	4—8—99	19—9—24	19—9—24	>
1.145	Miguel Tolín y Manuel.....	29—9—94	19—9—24	19—9—24	>
1.146	Agustín Roca y Chillida.....	14—8—03	19—9—24	19—9—24	>
1.147	Cristóbal Ferrer y Paus.....	15—4—900	17—4—25	17—4—25	>
1.148	Demetrio Gutiérrez y Avila.....	27—4—01	19—9—24	19—9—24	>
1.149	Fernando Oliván y Palacios.....	1—2—94	19—9—24	19—9—24	>
1.150	José Guillén y Beneito.....	9—8—04	19—9—24	19—9—24	>
S.º	Eusebio Luege y Sánchez.....	6—3—900	19—9—24	19—9—24	>
S.º	Luis García y de la Peña.....	10—3—96	19—9—24	19—9—24	>
1.151	Lucio Ochoa de Echagüen y Pérez.....	6—2—04	19—9—24	19—9—24	>
1.152	José Martínez y Barderas.....	12—6—900	19—9—24	19—9—24	>
1.153	Antonio María Rivero y Rivero.....	5—7—98	19—9—24	19—9—24	>
1.154	Gerardo Sáez de Argandoña y Gómez.....	23—4—03	19—9—24	19—9—24	>
1.155	Juan Ojeda y Troya.....	12—4—99	19—9—24	19—9—24	>
1.156	Gonzalo Ruiz y Martínez.....	25—11—900	18—10—24	18—10—24	>
1.157	Juan Martínez y Alonso.....	29—9—02	18—10—24	18—10—24	>
1.158	Luis Calero y Balaca.....	11—1—98	18—10—24	18—10—24	>
1.159	Joaquín Larrosa y Revilla.....	22—11—99	18—10—24	18—10—24	>
1.160	Ignacio Ortega y Sánchez.....	1—2—02	18—10—24	18—10—24	>
1.161	Juan Manuel Villodas y Revillas.....	23—12—99	18—10—24	18—10—24	>
S.º	Máximo Viana y Ruiz.....	15—12—96	18—10—24	18—10—24	>
1.162	José Zabala y Romeo.....	30—4—98	18—10—24	18—10—24	>
1.163	José Colomer y Ferrer.....	11—2—01	18—10—24	18—10—24	>
1.164	Miguel Amengual y Campíns.....	28—4—01	18—10—24	18—10—24	>
1.165	José Antonio Sirera y Astigarraga.....	26—8—04	18—10—24	18—10—24	>
S.º	José Prado y López.....	11—5—04	18—10—24	18—10—24	>
1.166	Francisco San Miguel y Ceberio.....	12—12—99	18—10—24	18—10—24	>
1.167	Alberto Cortázar y Calvo.....	18—4—03	18—10—24	18—10—24	>
1.168	Manuel García y Gómez Cordobés.....	6—7—03	18—10—24	18—10—24	>
1.169	Pedro Abad y Catarechá.....	23—12—02	18—10—24	18—10—24	>
1.170	Pedro Mir y Bonet.....	12—8—03	18—10—24	18—10—24	>
1.171	Augusto León y Ruiz.....	7—5—96	18—10—24	18—10—24	>
1.172	José Madroñal y Elorza.....	7—2—900	18—10—24	18—10—24	>
1.173	José López y Lozano.....	20—2—96	12—11—24	12—11—24	>
1.174	Angel Guillermo y Oses.....	29—3—96	12—11—24	12—11—24	>
1.175	Salvador Belda y Navarro.....	15—7—92	12—11—24	12—11—24	>
S.º	José Miguel y García.....	8—2—05	12—11—24	12—11—24	>

poldo Segovia Ruiz; se les cita para que el día 8 de Junio y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 244, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.224

LOPEZ PARRONDO, Ignacio; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, núm. 12; se le cita para que el día 20 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 534, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

SIT 1237

MARINA BOCANEGRA, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, Avenida de la Reina Victoria, número 8; se le cita para que el día 30 de Mayo y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 909, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.225

MARTINEZ, Andrés; se le cita para que el día 22 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 620, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.226

MARTINEZ GARCIA, Antonio; Rafael Mora Amado y Felipe Andrés Pérez, domiciliados últimamente en Madrid, Amparo, núm. 23, Cuesta de la Elipa, núm. 1 y Carrera de San Isidro, núm. 14 ó 16, respectivamente; se les cita para que el día 22 de Junio y hora de las diez y media comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 649, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.227

NAJAS GALINDO, Carmen; domiciliada últimamente en Juan Antón, número 6; para que el día 22 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 477, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.228

OCARA GARCIA, Pablo; Valentín

Arévalo Gómez, condenados por actos deshonestos; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, principal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 1.196 de 1927.

2.229

OLIVARES PEREZ, Luisa, y Germán Ortega García; domiciliados últimamente en Madrid, Amparo 12, y Borrillero, 10, respectivamente; se les cita para que el día 15 de Junio y hora de las once comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 232, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.230

PÁZ JIMENEZ, Manuel, y Francisco González Miguez; domiciliados últimamente en Madrid, Amparo, número 31 y 27, respectivamente; se les cita para que el día 25 de Mayo y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 41, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.231

PENALVER PENARREDONDA, Joaquín, y Federico Peñalver Soto; domiciliados últimamente en Madrid, Bordadores 2; se les cita para que el día 13 de Junio y hora de las diez comparezcan ante este Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.310, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.232

PEREZ LEON, Angel; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santiago, número 20; se le cita para que el día 18 de Mayo y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 642, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.233

POBLA GARCIA, Guillermo; domiciliado últimamente en Madrid, Sombrerería, número 11; se le cita para que el día 27 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, número 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 645, bajo apercibi-

miento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.234

POSTIGO NIETO, Aurora; domiciliada últimamente en Madrid, Cruz, 37 y 39, se le cita para que el día 20 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 663, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.235

POSTIGO NIETO, Aurora, y Cristóbal Manzanaera Gabarrón, domiciliados últimamente en Madrid, Cruz, 37 y 39, se les cita para que el día 8 de Junio, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 682, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.236

REY FERNANDEZ, Tomás; domiciliado últimamente en Madrid, Don Ramón de la Cruz, 6, para que el día 6 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 545, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.237

RIVERO FERNANDEZ, María; domiciliada últimamente en Madrid, Diego de León, 42, se le cita para que el día 13 de Junio, y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 617, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.238

ROBLES, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Covarrubias, 6 ó 19, se le cita para que el día 20 de Junio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 683, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.239

SAINAS CARRILLO, Pedro; domiciliado últimamente en la Carretera del Barric (Puente de Vallicas), para que el día 15 de Junio y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 891,

bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.240

SANCHEZ ORTEGA, Agustín, y María Santamaría López, condenados por malos tratos, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 89 del corriente año.

2.241

SANCHEZ PAÑO, Ignacio; Raimundo Fernández de la Fuente y Herminia León, domiciliados últimamente en Madrid, calle de José Fernández, número 8; Espiritu Santo, 5, y Matdonado, 75, respectivamente, se les cita para que el día 13 de Junio, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.736, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.242

SANCHEZ ZURITA, Vicente, y Valentín Gonzalo Jiménez; domiciliados últimamente en Madrid, Goya, 82, y Pedro Heredia, 4, respectivamente; se les cita para que el día 13 de Junio y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 413, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.243

SERRANO VALLEJO, José María; domiciliado últimamente en Carril de Valdeacederas, número 16 (Tetuán), para que el día 15 de Junio y hora de las diez y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 796, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.244

TOMAS FERNANDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, Arrieta, 19; se le cita para que el día 15 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 642, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.245

TORRE DELGADO, José; Antonio Jiménez Alvaro y Marina Fernández Abad; domiciliados últimamente en

Madrid, Santa Engracia, 6; se les cita para que el día 6 de Junio y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.916, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.246

TSIANG IHN, Te; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que en término de diez días y hora de las once comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 754.

2.247

UN TAL SEÑOR FAURER; domiciliado últimamente en el hotel Savoy, de Madrid; se le cita para que el día 13 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 545, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.248

VEGA LOZANO, Juan; domiciliado últimamente en el tejero de Romero; se le cita para que el día 22 de Junio y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 307, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.249

YUN SIN Zu, y On Choun Tuig; domiciliados últimamente en Madrid, en Ave María, 38, y Echegaray, 19, respectivamente; se les cita para que el día 22 de Junio y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 616, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.250

VAZQUEZ MEDIERO, Pilar, y Angela Gómez Carballo; domiciliadas últimamente en Madrid, Voluntarios Catalanes, número 50, y Zurita, 19 y 21, respectivamente; se las cita para que el día 6 de Junio y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 258, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.929

ABAD BRAVO, Antonio; hijo de José y de Carmen, natural de Barcelona, de veinte años de edad, de estado soltero, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Atlántida, número 93, primero, segunda; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto, o dará conocimiento de su actual paradero al Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Comandante de Infantería de Marina D. Leopoldo Rodríguez de Rivera y Ozores, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado prófugo.—Barcelona, 11 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Leopoldo Rodríguez de Rivera.

JM—1410

3.930

ABIEGA PICAZA, Cesáreo; hijo de Valentín y de Margarita, natural de Oquendo (Alava), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Villachualo (Vizcaya); sujeto a expediente por haber fallado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Ricardo López Ladrón de Guevara, Comandante del Regimiento Infantería Guipúzcoa, número 53, de guarnición en Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Vitoria, 10 de Mayo 1928. El Comandante Juez instructor, Ricardo López.

JG—1405

3.931

ALVAREZ GONZALEZ, Vicente; hijo de Salvador y de Leonor, natural de Pontedo (León), de estado soltero, profesión dependiente; sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de Recluta de León, número 112, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. Sancho Alvarez de Lara, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Mil

tares, número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 12 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Sancho Alvarez.

JG—1448

3.932

ARECHAVALA AROSTEGUI, Luis; hijo de Ricardo y de Teresa, de cuarenta y cuatro años de edad, natural y vecino de Bilbao, calle Conde Mirasol, número 5, piso cuarto, soltero, cuerpo fuerte, ojos, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca regulares; usando bigote; procesado por haber desertado del vapor mercante español "Cabo Santa María"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, Juez instructor de la causa de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo que se le concede será declarado en rebeldía.—Bilbao, 12 de Mayo 1928. José Viguera.

JM—1450

3.933

AGIBAY GARCIA, Faustino Felipe; hijo de Faustino y de Ederica, natural de Oulivio (Lérez), de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Lérez; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de navío de la escuela de reserva auxiliar, D. Rosendo Novo Castro, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que por no presentarse en 15 del mes actual para ingresar en el servicio de la Armada se le instruye, en la inteligencia que de no presentarse en dicho plazo será declarado prófugo.—Marín, 16 de Mayo de 1928.—Rosendo Novo.

JM—1498

3.934

ARMAS MESA, Domingo; hijo de Domingo y de Juana, natural de Huelva, Ayuntamiento de ídem, provincia de Las Palmas, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros; se ignoran las demás señas personales; domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina); sujeto a procedimiento por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería de Gran Canaria, residente en la Comandancia de Artillería, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 4 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, José Giol.

JG—1435

3.935

GROSA PINTOS, José; hijo de Avejuno y de Celia, natural de Salcedo, de estado soltero, profesión marinero,

de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Salcedo; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor, Alférez de navío de la escuela de reserva auxiliar, D. Rosendo Novo Castro, para responder de los cargos que le resultan en expediente que por no presentarse en 15 del mes último para ingresar en el servicio de la Armada se le instruye, en la inteligencia que de no presentarse en dicho plazo será declarado prófugo.—Marín, 15 de Mayo de 1928.—Rosendo Novo.

JM—1441

3.936

ASENSIO VELILLA, José; hijo de Enrique y de Modesta, natural de Torrevellilla (Teruel), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años de edad, estatura 1,682 metros, domiciliado últimamente en Torrevellilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Alcañiz, número 72, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Revellón, ante el Juez instructor D. Agustín Sifre Carbonell, con destino en el Regimiento de Infantería Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 27 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Agustín Sifre.

JG—1423

3.937

BALLESTEROS RODRIGUEZ, Severino; hijo de Ignacio y de Josefa, natural de Villavieja, Ayuntamiento de La Mezquita, provincia de Orense, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, don Augusto Comas Delicado, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 12 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Augusto Comas.

JG—1456

3.938

BARRIOS GONZALEZ, Valeriano Elías; hijo de Mariano y de Encarnación, natural de Baldorria, provincia de León, de veintidós años de edad; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor D. Manlio San Ezequiel Tusidor, Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 36, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 12 de Mayo de 1928. El Juez instructor, Manlio San Ezequiel.

JG—1521

3.939

BLANCO HERRERO, Crescencio; hijo de Alejandro y de Virgilia, natural de Cogeces de Iscar, provincia de Valladolid, avecindado en su pueblo, provincia de ídem, de veintidós años de edad, estatura 1,168 metros; sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Medina del Campo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Academia de Caballería, ante el señor Juez instructor, D. Victoriano Hernández Higuera, Teniente de Caballería, con destino en la expresada, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 8 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Victoriano Hernández.

JG—1464

3.940

BLAZQUEZ HERRANZ, Pedro; hijo de Jacinto y de Guillerma, natural de Navalnoral, provincia de Avila, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Navalnoral; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Avila, número 92, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid ante el Juez instructor D. Antonio Domenech Arias, Teniente de Artillería, con destino en el 14 Regimiento ligero, de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 2 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Antonio Domenech.

JG—1403

3.941

BOIX COMAS, Federico; hijo de José y de Nieves, natural de Pineda (Barcelona), de estado soltero, profesión comercio, de treinta y seis años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,770 metros, pelo castaño, ojos azules, nariz aguileña, barba poblada, color moreno, frente despejada, domiciliado últimamente en Pineda; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Tarrasa, número 56, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel del Revellón ante el Juez instructor D. Agustín Sifre Carbonell, con destino en el Regimiento de Infantería Serrallo, número 69, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 27 de Abril de 1928.—El Juez instructor, Agustín Sifre.

JG—1421

3.942

BOZ LOPEZ, Joaquín; hijo de Antonio y de Isabel, natural de Hermasende, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de Zamora, do-

miciliado últimamente en Hermusien-de, provincia de Zamora; a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Isabel II, número 32, D. Ricardo García Gómez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Valladolid, 15 de Mayo de 1928.—El Comandante Juez instructor, Ricardo García Gómez.

JG—1487

3.943

CAAMAÑO PIÑEIRO, José Benito; hijo de Vicente y de Manuela, natural de Rianjo (Coruña), de profesión marinerero, de veintinueve años de edad, estatura, frente, nariz y boca regulares; pelo y cejas castaños, color de ojos obscuro, domiciliado últimamente en el vapor "Guadamar"; procesado por deserción mercante en causa número 95 de 1925; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor permanente de la Comandancia de Marina de Barcelona, D. Mariano Monéu y Ceresuela, Teniente Auditor de segunda clase, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo fijado será declarado rebelde.—Barcelona, 14 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Mariano Monéu.

JM—1449

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CALDAS DE REYES

Don Cándido Conde Pumpido, Juez de primera instancia de Caldas de Reyes.

Hago público: Que en este Juzgado se promovió por el señor Abogado del Estado, de oficio, el juicio de abintestato de Tomás Barreira, sin otro apellido, de sesenta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de la parroquia de Santa María, de esta villa, domiciliado en el lugar del Paizo, donde falleció el día 27 de Marzo último, sin ascendientes ni descendientes ni colaterales legítimos dentro del cuarto grado.

Por el presente edicto se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de veinte días.

Dado en Caldas de Reyes a 9 de Junio de 1928.—El Secretario, Manuel Pastrana.—El Juez de primera instancia, Cándido Conde Pumpido.

JC—245

MADRID—CONGRESO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, en la ejecutoria del sumario número 605 de 1922, por estafa, contra Manuel

Bruguera Muñoz, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca urbana:

Terreno situado en Madrid en la carretera de Valencia, prolongación de la calle del Pacífico, distrito del Hospital, zona tercera del ensanche y sección primera de este Registro del Mediodía. Tiene una superficie de 525 metros cuadrados 94 decímetros, equivalentes a 6.774 pies cuadrados 11 centésimas de otro, y sus linderos son los siguientes:

Al Norte o izquierda, entrando en líneas quebradas formada por tres alineaciones, una de 18 metros, medianería con casa construida; otra de ocho metros normal a la anterior, también con medianería patio de la misma casa, y otra de 15 metros 75 centímetros formando ángulo obtuso con la anterior, con propiedad de la Compañía Edificadora Metropolitana; al Sur o derecha, en línea de 30 metros, con terrenos de los herederos de Maltrana; al Este o espalda, en línea de 21 metros, con terrenos de la Compañía Edificadora Metropolitana, y al Oeste o frente, en línea de 11 metros 50 centímetros, con terrenos de la misma Compañía, que constituirán la calle de Sánchez Barcaiztegui, tasada en 67.952,45 pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las doce horas; que el tipo fijado para la subasta es el de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 12 de Junio de 1928.—El Secretario, Roque Novella.—Visto bueno, el Juez, Luis de Blas.

JC—246

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en 19 de Octubre del año último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, en ejecución de sentencia dictada en los autos promovidos por doña

Margarita Martínez Rodríguez Sierra, asistida de su esposo D. Isaac del Vando Villar, contra D. José García Salmones, sobre nulidad de contrato de préstamo, y en virtud a ignorarse el actual domicilio y paradero de los primeros, se requiere a la doña Margarita Martínez Rodríguez Sierra, asistida de su esposo D. Isaac del Vando Villar, para que dentro del término de cinco días haga efectivas las costas causadas en la Superioridad, ascendentes a la suma de 2.529,03 pesetas más las que se causen; bajo apercibimiento de apremio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Madrid a 13 de Junio de 1928.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez, J. González Liana.

JC—247

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.925, seguido en este Juzgado contra José González Leñero, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra José González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José González Leñero, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José González, expido la presente en Madrid a 20 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.129, seguido en este Juzgado contra Angel Hernández Sandoval, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Agosto de 1927; el Sr. D. Antonio Pérez Roselly, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Angel Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Hernández Sandoval, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

cio, absolviendo libremente a María Miguel Sánchez.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Pérez Roselly.

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Angel Hernández, expido la presente en Madrid a 18 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 348, seguido en este Juzgado contra Cipriana Castillo Molina, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Cipriana Castillo Molina,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Cipriana Castillo Molina, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Cipriana Castillo Molina, expido la presente en Madrid a 27 de Abril de 1928. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.563, seguido en este Juzgado contra María Jiménez Parra, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 18 de Noviembre de 1927; el Sr. D. José de la Plata Vichez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra María Jiménez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, María Jiménez Parra, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndola que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarada rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a María Jiménez, expido la presente en Madrid a 20 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 497, seguido en este Juzgado contra Joaquín Sanz Díaz, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 13 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Joaquín Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Joaquín Sanz Díaz, en rebeldía, a la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Joaquín Sanz, expido la presente en Madrid a 8 de Mayo de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 279, seguido en este Juzgado contra Florentino Tuñón Llanera, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 4 de Mayo de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa contra Florentino Tuñón Llanera.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Florentino Tuñón Llanera, en rebeldía, a la pena de tres días de arresto a que abone cuatro pesetas de indemnización al perjudicado y las costas del juicio; y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Florentino Tuñón Llanera, expido la presente en Madrid a 4 de Mayo de 1928. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.338, seguido en este Juzgado contra Enrique Sánchez Palencia, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños contra Enrique Sánchez Palencia,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Enrique Sánchez Palencia, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa, a que abone cincuenta pesetas de indemnización al perjudicado y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Enrique Sánchez Palencia, expido la presente en Madrid a 27 de Abril de 1928. El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 878, seguido en este Juzgado contra Ernesto Rodríguez Moreno, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Ernesto Rodríguez Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ernesto Rodríguez Moreno, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio, absolviendo libremente a Eulogio López Rojo; y póngase aquella resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana.”

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Ernesto Rodríguez Moreno, expido la presente.

Madrid, 27 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 716, seguido en este Juzgado contra Alfredo Morente Gorgollón, por estafa, se ha dic-

lado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Alfredo Morente Gorgollón,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo Morente Gorgollón, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio; y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Alfredo Morente Gorgollón, expido la presente.

Madrid, 27 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 68, seguido en este Juzgado contra Vicente Hernández y Julián Muñoz, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones y malos tratos, contra Vicente Hernández Rodero y Julián Muñoz Solano.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Hernández Rodero y Julián Muñoz Solano, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto al primero, treinta pesetas de multa al segundo y la costa del juicio por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días siguientes al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Vicente Hernández Rodero y Julián Muñoz Solano, expido la presente en Madrid a 27 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1,921, seguido en este Juzgado contra Rosendo Suárez Piñeira y otro, por lesiones, se ha

dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones, contra Rosendo Suárez y otro,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jerónimo Gil Muro, en rebeldía, y Rosendo Suárez Piñeira a la pena de seis días de arresto a cada uno y las costas del juicio, por mitad.

Notifíquese esta sentencia a Rosendo Suárez por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rosendo Suárez, expido la presente en Madrid a 27 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1,040, seguido en este Juzgado contra José Muñoz Pardo, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra José Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Muñoz, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del Ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Muñoz, expido la presente en Madrid a 27 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 971, seguido en este Juzgado contra Antonio García López, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de

Abril de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Antonio García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio García López, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. señor Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco.

Publicada, en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio García López, expido la presente.

Madrid 27 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 29, seguida en este Juzgado contra Pedro Valera, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Abril de 1928; el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro contra Pedro Valera,

Fallo que debo condenar y condeno al condenado Pedro Valera a la pena de 30 pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Valera, expido la presente en Madrid a 27 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 883, seguido en este Juzgado contra Atanasio Hernández, por estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Abril de 1928; el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente; ha

biendo visto el presente juicio de faltas, seguido por estafa, contra Atanasio Hernández.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Hernández, en rebeldía, a la pena de seis meses de arresto, a que abone 3,50 ptas. de indemnización a Gregorio Tomás y a las costas del juicio. Y póngase esta resolución en conocimiento del ilustrísimo señor Inspector general de Prisiones a los efectos legales oportunos.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Atanasio Hernández, expido la presente en Madrid a 25 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 353, seguido en este Juzgado contra Manuel Cabello Domínguez, por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 16 de Marzo de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo contra Manuel Cabello,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Manuel Cabello Domínguez, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Manuel Cabello, expido la presente en Madrid a 4 de Mayo de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.687, seguido en este Juzgado contra Emilio García López, por vejación, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Noviembre de 1927; el Sr. D. José de la Plata Vilchez, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación contra Emilio García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Emilio García López, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al conde-

nado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de la Plata."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Emilio García López, expido la presente en Madrid a 4 de Mayo de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 200, seguido en este Juzgado contra Francisco Peralta y otros, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 25 de Abril de 1928; el Sr. D. Luis Triana Blasco, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos y lesiones contra Francisco Peralta,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Vicente Segura Moratovo y en rebeldía a Demetrio López Sánchez y Francisco Peralta, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno de los dos primeros, seis días de arresto al tercero y las costas del juicio por iguales partes.

Notifíquese esta sentencia a Francisco Peralta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Triana Blasco."

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Francisco Peralta, expido la presente en Madrid a 2 de Abril de 1928.—El Secretario, Licenciado F. Chaves.

JO—6023

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Luque, por vejación, y señalado con el número 929 de 1928, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 16 de Mayo de 1928; el señor Juez municipal suplente del distrito de Chamberí D. Mariano Repullés y Fídrich, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Mariano Luque Martín.

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano Luque Martín a la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas, y siendo desconocido el domicilio del condenado notifíquesele la presente por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Mariano Repullés y Fídrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA expido la presente en Madrid, a 16 de Mayo de 1928.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, Mariano Repullés.

JO—3850

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 145, seguido en este Juzgado contra Soledad Herrerin, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 1.º del mes de Mayo y año de 1928, D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan Soledad Herrerin.

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a la denunciada Soledad Herrerin a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Soledad Herrerin, expido la presente en Madrid a 18 de Mayo de 1928.—El Secretario, G. Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.154, seguido en este Juzgado contra José Palermo Puertas, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 19 del mes de Enero y año de 1928, D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan José Palermo Puertas.

Fallo que debo condenar y condeno a José Palermo Puertas a la pena de seis días de arresto y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a José Palermo Puertas, expido la presente en Madrid a 18 de Mayo de 1928, El Secretario, G. Doval.

JO—5843

Sucesores de Rivadeneira, S. A.
Paseo de San Vicente, 20.